

IAS 2024

# XI: LA PROFESIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA



OiReScon

OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y  
SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN



La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) tiene como finalidad velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades, en relación con la contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este Informe Anual de Supervisión fue aprobado por el Pleno de la OIReScon en su reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, de acuerdo con el apartado 9 del citado artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

La información contenida en este documento puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando que procede de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación

Avda. General Perón, 38 - 5.ª Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60

E-mail: [oficinaindependientersc@hacienda.gob.es](mailto:oficinaindependientersc@hacienda.gob.es)

Web: <http://www.regulaciondelcontratacion.gob.es>

Introducción. Antecedentes y referencias normativas en materia de profesionalización de la contratación pública. _____	7
Primera parte: Recursos Humanos. _____	16
I. Metodología. _____	16
II. Las cifras de la actividad formativa en materia de contratación pública en el año 2023. _____	18
1. Formación general en materia de contratación pública en el 2023. ____	19
2. Formación específica en materia de contratación pública en el 2023. ____	20
III. Análisis de la información relativa a la formación en materia de contratación pública en el 2023. Evolución en los últimos años de la acción formativa. _____	21
1. Número de actividades de formación. _____	21
2. Número de horas de formación en materia de contratación pública. ____	22
3. Modalidad de la formación: en línea, presencial o jornadas. _____	23
4. Número de alumnos formados. _____	28
5. Demanda de formación no satisfecha. _____	30
6. Actividades integradas en un programa especializado (o itinerario). ____	32
7. Grado de satisfacción de las actividades formativas en materia de contratación pública. _____	33
8. Tipo de actividad impartida. _____	35
9. El gasto en formación sobre contratación pública en 2023. _____	37
10. Personal destinado a la formación sobre contratación pública (profesorado). _____	39
11. Análisis de la presencia de la contratación pública en la formación de “nuevo ingreso”. _____	41
IV. Análisis de la información de las unidades de función pública relativa a los puestos en unidades de contratación _____	46
1. La contratación pública en el acceso a la función pública. _____	46
2. La reserva de puesto en los puestos pre-directivos o directivos. ____	47
3. Existencia de condiciones singulares en los puestos de unidades de contratación. _____	48
4. Actuación formativa y profesional del puesto de trabajo en contratación pública. _____	49
5. Plan de formación en materia de contratación pública en las unidades de contratación. _____	49

6.	Descripción de los puestos en las unidades de contratación.	50
V.	Conclusiones.	53
VI.	Recomendaciones.	56
	Anexo I – Formulario relativo a la información sobre formación en la contratación pública.	59
	Anexo II – Centros de Formación a los que se les ha solicitado información relativa a la formación en materia de contratación pública.	61
	Anexo III – Cuestionario remitido a las unidades competentes de función pública.	65
	Segunda parte: Los sistemas y herramientas de apoyo. La contratación electrónica.	67
I.	Metodología.	68
II.	Resultado de la supervisión: el uso de los sistemas de licitación electrónica.	69
	1. Plataforma de Contratación del Sector Público: el sistema de licitación propio de PLACSP o sistema externo de licitación electrónica.	69
	2. Servicios de información y/o plataformas de contratación de ámbito autonómico.	71
	A. Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía	75
	B. Plataforma de Contratación de la C. de Madrid	77
	C. Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña.	78
	D. Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco.	79
	E. Plataforma de Contratación de la Rioja.	81
	F. Plataforma de Contratos Públicos de Galicia.	82
	G. Portal de Contratación de Navarra.	84
	H. Resumen agregado: la licitación electrónica en el 2023.	85
III.	Conclusiones	87
IV.	Recomendaciones	88
	Anexo. Cuadro resumen de la información remitida por las plataformas autonómicas de contratación	89

## ABREVIATURAS/SIGLAS

Abreviatura/Sigla	Entidad/Denominación
AGE	Administración General del Estado
C. A. / CC. AA.	Comunidad/es Autónoma/s
C. F.	Comunidad Foral
Cdad.	Ciudad
CEARC	Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria
CEJ	Centro de Estudios Jurídicos
CESE	Comité Económico y Social Europeo
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
DA	Disposición Adicional
DGFP	Dirección General de Función Pública
Directiva 2014/24/UE	Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE
EAPC	Escuela de Administración Pública de Cataluña
EAPEX	Escuela de Administración Pública
EAR	Escuela de Administración Regional
EBAP	Escuela Balear de Administración Pública
ECLAP	Escuela de Administración Pública de Castilla y León
ECTS	European Credit Transfer System (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos)
EE. LL.	Entidades Locales
EFIAP	Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia
EGAP	Escuela Gallega de Administración Pública
ENCP	Estrategia Nacional de Contratación Pública
ERAP	Escuela Riojana de Administración Pública
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública
IAAP-AP	Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada"
IAAP-ARA	Instituto Aragonés de Administración Pública
IAS	Informe Anual de Supervisión
ICAP	Instituto Canario de Administración Pública
IEF	Instituto de Estudios Fiscales
IES	Informe Especial de Supervisión
IMAP	Instituto Madrileño de Administración Pública
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
INAP-NAV	Instituto Navarro de Administración Pública
IVAP	Instituto Vasco de Administración Pública
IVAP-VAL	Instituto Valenciano de Administración Pública

<b>Abreviatura/Sigla</b>	<b>Entidad/Denominación</b>
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
MOOC	Curso online masivo en abierto (Massive Open Online Course en sus siglas en inglés)
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OIReScon	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
PC	Plataforma de Contratación
PC. de la C. de Madrid	Plataforma de Contratación de la Comunidad de Madrid
PC. de la Junta de Andalucía	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía
PC. de La Rioja	Plataforma de Contratación de La Rioja
PC. de Navarra	Portal de Contratación de Navarra
PC. del Gobierno Vasco	Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco
PCAP	Pliego/s de Cláusulas Administrativas Particulares
PCP de Galicia	Plataforma de Contratos Públicos de Galicia
PLACSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
PSCP de Cataluña	Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña
Pyme/s	Pequeña/s y mediana/s empresa/s
ROLECE	Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público
SGCCE	Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica
SiLEX	Sistema de Licitación Electrónica
SiREC	Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación
UE	Unión Europea

## **Introducción. Antecedentes y referencias normativas en materia de profesionalización de la contratación pública.**

Son múltiples las manifestaciones sobre la necesidad de promover la profesionalización en la contratación pública desde instancias internacionales y europeas.

Ya en el año 2009, la **OCDE** en su documento [“Integridad en la Contratación Pública”](#), afirmó que generar profesionalidad con un conjunto común de normas dirigidas a fomentar competencias técnicas y éticas tiene un papel esencial como función administrativa y, especialmente, en la obtención de una auténtica integridad, desempeñando una función central en prevenir una gestión inadecuada y en minimizar la corrupción.

Esta importancia que la OCDE otorga a la profesionalización se materializa en la [Recomendación del Consejo sobre contratación pública](#) (2015), al recomendar en su punto IX que *“los Adherentes dispongan de un personal dedicado a la contratación pública con capacidad de aportar en todo momento, de manera eficaz y eficiente, la debida rentabilidad en este ámbito”*.

Por último, el 30 de enero de 2023, la OCDE ha hecho público su documento [“Profesionalización de la contratación pública. Una revisión de las iniciativas y retos actuales”](#). En este informe se describe la situación actual de las medidas adoptadas por los países para promover la profesionalización del personal dedicado a la contratación pública, centrándose en sus principales elementos.

- La evaluación del estado actual de la profesionalización.
- El desarrollo de una estrategia de profesionalización.
- La creación de un modelo de competencias y un marco de certificación.
- La implementación de sistemas de capacitación.
- El establecimiento de mecanismos de incentivos.
- La promoción de la colaboración entre centros de conocimiento.

---

*La OCDE destaca la importancia de contar con un equipo de profesionales en materia de contratación pública como mecanismo indispensable para reforzar el Estado de Derecho, la Transparencia y la Integridad.*

---

Por otro lado, también en **el marco de la UE** puede comprobarse la relevancia que tiene la profesionalización en la contratación pública, cuestión que incluso disfruta de un espacio propio dentro de su web ([“Profesionalización de los compradores públicos”](#)). En él puede consultarse la Recomendación sobre la profesionalización de la contratación pública dirigida a los Estados miembros de

la UE que la Comisión Europea adoptó en octubre de 2017 (C\_2017\_6654) ([“Construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública”](#))<sup>1</sup> cuyo objetivo es aumentar la profesionalidad global de las autoridades y entidades de contratación centrándose en la arquitectura de las políticas, la cooperación entre las administraciones públicas y, dentro de ellas, la formación y el reconocimiento, la eficacia, la transparencia, la integridad, las carreras profesionales y la gestión de recursos humanos.

Esta Recomendación forma parte del “Paquete de contratación pública”, que establece las prioridades de la política de contratación pública de la UE. En este sentido se indica por la Comisión que *“las políticas de profesionalización a escala nacional son fundamentales para garantizar que los compradores tengan las capacidades, conocimientos e integridad necesarios. Deben abordar la formación y la gestión de la carrera profesional de los responsables de la contratación pública y proporcionar las herramientas necesarias para aumentar la eficiencia del proceso de contratación pública (por ejemplo, herramientas de contratación electrónica, directrices y plantillas)”*.

De este modo, la citada Recomendación indica que una política de profesionalización eficaz debe basarse en un planteamiento estratégico global en torno a tres objetivos complementarios:

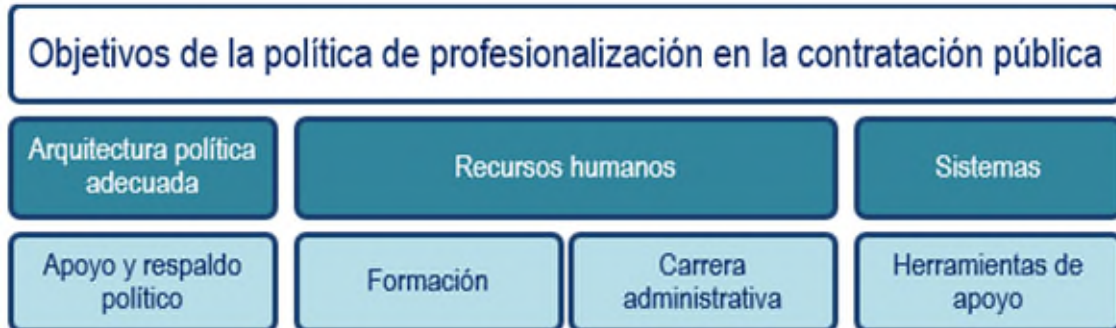
- Desarrollar la arquitectura política adecuada para la profesionalización: contar con un elevado nivel de respaldo político.
- Recursos humanos: mejorar la formación y gestión de la carrera profesional en materia de contratación.
- Sistemas: proporcionar herramientas y metodologías de apoyo de la práctica profesional en el ámbito de la contratación.

---

<sup>1</sup> El Comité Económico y Social Europeo (CESE) en su [Dictamen de 15 de febrero de 2018 \[C\(2017\) 6654 final-SWD\(2017\) 327 final\]](#), realizando un análisis de la Recomendación anteriormente citada, señala que es esencial avanzar con resolución hacia una gran profesionalización de los servicios contratantes y un claro reconocimiento de las nuevas cualificaciones adquiridas, equipándolos con un marco común europeo de competencias técnicas e informáticas que haga posible un enfoque común en todo el mercado interior europeo. Al mismo tiempo, el CESE consideró que habría sido preferible que, en lugar de una recomendación, la Comisión hubiera adoptado una directiva, a fin de garantizar una estructura efectiva y coherente para la profesionalización de la contratación pública en el ámbito de la UE.



**Objetivos de la política de profesionalización de la contratación pública según la Recomendación de la Comisión Europea de 3 de octubre de 2017.**



Fuente: Elaboración OIReScon.

Posteriormente, a la anterior Recomendación le acompañaron diferentes herramientas, que se analizan a continuación.

Por un lado, un marco europeo de competencias para la contratación pública, el cual fue finalmente adoptado por la Comisión Europea en julio del 2020. [“ProcurCompEU: el marco europeo de competencias para los profesionales de la contratación pública”](#) es un instrumento diseñado para contribuir a la profesionalización de la contratación pública mediante la definición de treinta competencias clave, que proporciona una referencia común a los profesionales de la contratación pública dentro y fuera de la UE.

**Tipos de competencias indicadas en ProcurcompEU**



Fuente: Comisión Europea

Por otro lado, debe mencionarse la [Biblioteca de herramientas y buenas prácticas](#). Esta es una colección dinámica de 90 ejemplos de herramientas y buenas prácticas creada a partir de la contribución de los países de la UE y las autoridades responsables de la contratación pública. La finalidad que se persigue con este instrumento es compartir experiencias para mejorar las prácticas de contratación de los países de la UE.

Desde la perspectiva normativa, cabe citar la propia [Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE \(Directiva 2014/24/UE\)](#). Esta directiva, al referirse a las técnicas de centralización de adquisiciones, alude a la necesidad de mejorar y profesionalizar la gestión de la contratación de modo que, al tratarse de la adquisición de grandes cantidades, estas técnicas pueden contribuir a ampliar la competencia y deben tender a profesionalizar el sistema público de compras<sup>2</sup>. Al mismo tiempo, indica que la orientación, información y asistencia a los poderes adjudicadores, así como a los agentes económicos, puede contribuir en gran medida a hacer más eficiente la contratación pública gracias a la incorporación de mejores conocimientos y a una mayor seguridad jurídica<sup>3</sup>.

La incorporación de las Directivas europeas de contratación pública al ordenamiento jurídico español se produjo mediante la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014](#) (LCSP). Esta norma dedica tres referencias a la profesionalización. La primera de ellas se recoge en el artículo 332.4 en el que se establece que *“los vocales de la oficina (OIReScon), en la forma que determine en las normas de funcionamiento que apruebe el órgano colegiado, asumirán responsabilidades funcionales específicas en materia de supervisión, en relación con la Oficina Nacional de Evaluación y de metodología y formación”*. Las otras dos menciones quedan plasmadas en el artículo 334 de la LCSP, de especial importancia, dado que es el precepto dedicado a regular la Estrategia Nacional de Contratación Pública (ENCP).

En concreto, entre los aspectos que ha de abordar la ENCP se encuentra *“Promover la profesionalización en contratación pública mediante actuaciones de formación del personal del sector público, especialmente en aquellas entidades que carecen de personal especializado, mediante el diseño de un plan específico en materia de formación en contratación pública y otras actuaciones complementarias de promoción de la profesionalización en la contratación pública”*, traducándose en un objetivo obligado tal y como establece el apartado

---

<sup>2</sup> Considerando 59 de la Directiva.

<sup>3</sup> Considerando 191 de la Directiva.

2 del citado artículo: “Incrementar la profesionalización de los agentes públicos que participan en los procesos de contratación”.

La [ENCP para el periodo 2023-2026](#), fue aprobada por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) el 28 de diciembre de 2022, sobre la base de la propuesta elaborada por el Comité de Cooperación en materia de contratación pública.

En la ENCP se recoge como Objetivo estratégico C) el “Incrementar la profesionalización de los agentes públicos que participan en los procesos de contratación”, que se concreta en objetivos operativos y actuaciones dirigidos a la promoción de la formación, el incremento de la capacitación y la promoción de la carrera administrativa.

Finalmente, no pueden dejar de mencionarse algunos de los **hitos más relevantes del año 2024 en materia de formación en contratación pública**, en concreto, los siguientes:

Por un lado, la presentación del [Marco de Competencias en Contratación Pública del INAP<sup>4</sup>](#), documento donde se describen las competencias profesionales necesarias para la gestión de la contratación en el sector público español.

Basado en el "Marco europeo común de competencias para la profesionalización de la contratación pública" (ProcurCompEU), se ha adaptado a la realidad del sector público español con el objetivo principal de profesionalizar la gestión de la contratación pública en España mediante la definición clara de las competencias necesarias para los empleados públicos que participan en los procesos de contratación, asegurando así una mayor eficacia y eficiencia en la administración pública.

En el Marco se señalan 7 competencias genéricas, que representan las habilidades no técnicas y transversales que deben tener los profesionales de la contratación pública. A continuación, se identifican 12 competencias específicas que incluyen aquellas competencias necesarias en cada etapa del ciclo de vida del proceso, organizadas en tres niveles de dominio (básico, intermedio y experto), y diferenciadas, según los roles, en Centros Gestores y Unidades de Contratación. Estas 19 competencias son el compendio de todos los conocimientos y capacidades necesarios para el desempeño de las personas que trabajan en centros gestores y en unidades de contratación.

El paso anterior es previo y necesario a la definición de los **Itinerarios formativos**, que son rutas de formación para adquirir y desarrollar estas competencias, adaptadas a los diferentes niveles y perfiles profesionales, y podría servir como referencia a los centros de formación para el diseño de sus planes de formación en materia de contratación pública.

---

<sup>4</sup> El Marco de competencias en contratación pública del INAP se presentó el día 24 de febrero de 2024 en la sede del INAP.

Categoría de competencias	Competencias contratación pública Sector Público Español		Nivel que alcanzar	
			Centro gestor	Unidad de Contratación
ESPECÍFICAS	1	Ciclo de vida del proceso de trabajo	Intermedio	Experto
	2	Evaluación de necesidades	Intermedio	Experto
	3	Análisis del mercado. Consultas	Experto	Experto
	4	Estrategia de contratación	Intermedio	Experto
	5	Contratación pública electrónica	Básico	Intermedio
	6	Contratación pública sostenible	Experto	Experto
	7	Contratación pública innovación	Experto	Experto
	8	Planificar las contrataciones y proyectar cada contrato	Intermedio	Experto
	9	Preparar contrato	Experto	Experto
	10	Seleccionar el proveedor	Experto	Experto
	11	Gestión de contratos	Experto	Experto
	12	Luchar contra la corrupción y el fraude y gestionar riesgos para la integridad en contratación pública	Experto	Experto
GENÉRICAS	13	Pensamiento analítico y crítico		
	14	Comunicación		
	15	Trabajo colaborativo		
	16	Gestión de relaciones con las partes interesadas		
	17	Dirección de equipos y liderazgo		
	18	Conciencia organizativa		
	19	Orientación a los resultados		

Fuente: Instituto Nacional de Administración Pública

Este marco forma parte del ecosistema competencial del INAP, que incluye otros marcos como el dedicado a competencias digitales o al teletrabajo, y representa el esfuerzo del INAP por mejorar la profesionalización y la calidad de la contratación pública en España.

Por otro lado, **a nivel autonómico**, en octubre de 2024 se ha aprobado el [Marco competencial de los perfiles profesionales en contratación pública de Cataluña](#). Este marco es parte de la Estrategia catalana de mejora de la compra pública, que busca una contratación pública más ágil y eficaz, y está alineado con el objetivo de profesionalizar la contratación pública en Cataluña.

Con el marco se busca unificar las competencias necesarias para los perfiles profesionales que participan en la contratación pública en el sector público catalán. El documento establece la competencia técnica y las competencias

transversales, además de los conocimientos técnicos esenciales basados en el Marco europeo de competencias para los profesionales de la contratación pública (ProcurCompEU).

Por último, esta Oficina ha tenido conocimiento de la iniciativa “**Proyecto colaborativo de capacitación para la profesionalización de la contratación pública en las administraciones autonómicas**” que están llevando a cabo los responsables de la contratación pública de las CC. AA. de Castilla-La Mancha y de Aragón, en colaboración con las Universidades de Zaragoza y Castilla-La Mancha. El objetivo fundamental de este proyecto es diseñar un itinerario completo de formación permanente en materia de contratación, acompañado de un sistema de acreditación de la calidad de la formación mediante microcredenciales.<sup>5</sup>

Este proyecto se cimenta sobre tres pilares:

- La colaboración entre administraciones autonómicas y universidades públicas.
- El Marco europeo de competencias para profesionales de la contratación pública (ProcurCompEU), que en última instancia permitirá que la certificación de los conocimientos y capacidades por una universidad, instituto o escuela de formación de una administración sirva a los profesionales de la contratación para acreditar sus competencias en otra distinta.
- La ENCP 2023-2026 y, en concreto, la ejecución de las actuaciones previstas en los objetivos operativos para alcanzar el objetivo estratégico C) “*Incrementar la profesionalización de los agentes públicos que participan en los procesos de contratación*”.

---

<sup>5</sup> Las microcredenciales universitarias son credenciales derivadas de formaciones breves (menos de 15 créditos ECTS); focalizadas en la adquisición de conocimientos, habilidades o competencias específicas orientadas al desarrollo profesional; de formato flexible y adaptable a las diversas necesidades y limitaciones de disponibilidad del alumnado adulto, incluyendo el uso de la modalidad virtual o semivirtual, y con una estructura modular por la que cada formación puede tener sentido de forma independiente, y al mismo tiempo, acumularse y combinarse en credenciales más amplias, en el marco de un itinerario formativo personalizado

Teniendo en cuenta todo lo anterior, parece claro el impulso y creciente importancia que la profesionalización está adquiriendo, razón de más para que, como tal, su análisis forme parte de los Informes Anuales de Supervisión (IAS) que esta Oficina realiza en cumplimiento del mandato legal del artículo 332.9 de la LCSP.

Este año, como novedad, se ha modificado su estructura para adaptarla a la sugerida por la Recomendación de 3 de octubre de 2017 antes citada, sobre profesionalización. De este modo, en primer lugar, se abordará la supervisión de la profesionalización en los ejes correspondientes a los recursos humanos en la contratación pública y, en una segunda parte, los sistemas puestos a disposición del personal de contratación, esto es, la contratación electrónica.

#### **Estructura del Módulo de profesionalización de la contratación pública del IAS 2024**



*Elaboración OIR<sup>e</sup>Scon*

# Primera parte: Recursos Humanos

## Primera parte: Recursos Humanos.

### I. Metodología.

Tal y como se exponía en el apartado anterior, siguiendo el esquema de la Recomendación sobre profesionalización en la contratación pública de 2017 de la Comisión Europea, una adecuada estrategia de profesionalización se basa en tres ejes: el impulso y aval del ámbito decisor y político, los recursos humanos y los sistemas y herramientas de gestión.

En cuanto al segundo de los ejes, la profesionalización de los recursos humanos en la contratación pública, ésta es entendida como *“el proceso de aumentar la capacidad administrativa de una determinada organización, proporcionando a su personal el conjunto de capacidades y competencias necesarias para llevar a cabo su misión y desempeñar determinadas funciones”*<sup>6</sup>.

Por ello, el análisis de la profesionalización no puede abordarse únicamente desde la perspectiva de la formación, parte esencial pero no exclusiva de ésta. Así, en esta actuación se ha incorporado un estudio de la situación actual de las unidades y/o puestos encargados de la contratación pública, con el fin de aproximarnos a la realidad de las unidades de contratación y la existencia, en su caso, de una especialización o carrera profesional en materia de contratación pública.

De acuerdo con lo anterior, un primer análisis dentro de esta primera parte del Módulo está dedicado a la formación en materia de contratación pública. De este modo, y en similares términos a los recogidos en los [Informes Anuales de Supervisión \(IAS\) aprobados en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023](#), se ha llevado a cabo la supervisión de la actividad formativa en materia de contratación pública impartida en los principales centros de formación existentes a nivel estatal, autonómico y en el ámbito local, este último a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Para ello se ha elaborado un cuestionario de recogida de información pormenorizada, incluyendo una petición de datos económicos e institucionales ([Anexo I](#)).

Los datos solicitados se han centrado en un año con información consolidada (2023), así como previsiones para el ejercicio 2024, siguiendo la dinámica de los Informes Anuales precedentes que recogieron información a partir del año 2018.

Los centros de formación de los que se solicita información son los indicados en el [Anexo II](#). En este ejercicio se incorporan los datos de la Escuela Gallega de Administración Pública<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Biblioteca de buenas prácticas y herramientas de la UE.

<sup>7</sup> A estos efectos se debe tener en cuenta que en el IAS 2023 no se pudieron incluir ya que no se recibieron los datos de formación de la C. A. de Galicia.



Por último, en algún caso, los datos remitidos sobre formación impartida no se corresponden con la petición de esta Oficina, centrada únicamente en formación en materia de contratación pública, considerándose en estos casos exclusivamente los datos pertinentes para este análisis. Por ello de las 335 actividades comunicadas, se han tenido en cuenta **324 actividades**, obviando aquellas cuyo contenido no se refería a la contratación pública.

De otra parte, se ha solicitado información a las unidades competentes en materia de función pública de ámbito estatal y autonómico respecto a las unidades y/o puestos responsables de la tramitación de la contratación pública en sus ámbitos territoriales. Con ello se pretende describir la realidad de este tipo de puestos con el fin de ahondar en la existencia, en su caso, de una hipotética carrera administrativa especializada en materia de contratación.

En este sentido se ha analizado la información remitida a partir del formulario enviado desde esta Oficina cuyo modelo se puede consultar en el [Anexo III](#). El citado formulario se ha trasladado a las unidades de ámbito autonómico y estatal responsables de la función pública. En este sentido, con la excepción de la C. A. de las Islas Canarias y de la Ciudad Autónoma de Ceuta, todas las unidades requeridas han respondido, lo cual permite obtener y ofrecer una imagen bastante fiel de la realidad de los puestos en unidades de contratación.

**Objeto de actuación de supervisión relativa a la profesionalización de los recursos humanos en la contratación pública en 2023**



*Elaboración OIReScon*

## II. Las cifras de la actividad formativa en materia de contratación pública en el año 2023.

De acuerdo con los datos facilitados, la actividad formativa **global, presentada de forma agregada**, en el 2023 fue la siguiente:

<b>Actividades formativas</b>	
Nº de actividades formativas	324 actividades
Actividades que forman parte de un programa especializado	84 actividades
<b>Horas de formación</b>	
Nº de horas de formación presencial	2.587,8 horas
Nº de horas de formación online-mixta MOOC	4.981 horas
Nº de horas de formación en Jornadas	226 horas
<b>Total horas</b>	<b>7.794,8 horas</b>
<b>Alumnos</b>	
Nº máximo de alumnos	38.106 alumnos
Total alumnos admitidos	27.203 alumnos
Total peticiones	60.570 peticiones
Nº alumnos de unidades técnicas	11.106 alumnos
<b>Valoración</b>	
Promedio del grado de satisfacción (general) del alumno (valoración 1-10)	8,58
Promedio del grado de satisfacción del alumno con relación al desempeño práctico del puesto de trabajo (valoración 1-10)	8,42

*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*

Esta información se desagrega a continuación en la formación general y la formación específica, atendiendo a la clasificación realizada por el centro de formación.

1. Formación general en materia de contratación pública en el 2023.

<b>Actividades formativas</b>	
Nº de actividades formativas	209 actividades
Actividades que forman parte de un programa especializado	3 actividades
<b>Horas de formación</b>	
Nº de horas de formación presencial	1.356,3 horas
Nº de horas de formación online-mixta MOOC	3.622 horas
Nº de horas de formación en Jornadas	112 horas
<b>Total horas</b>	<b>5.090,3 horas</b>
<b>Alumnos</b>	
Nº máximo de alumnos	30.202 alumnos
Total alumnos admitidos	20.110 alumnos
Total peticiones	46.112 peticiones
Nº alumnos de unidades técnicas	6.824 alumnos
<b>Grado de satisfacción</b>	
Promedio de grado de satisfacción (general) del alumno (valoración 1-10)	8,6
Promedio de grado de satisfacción del alumno con relación al desempeño práctico del puesto de trabajo (valoración 1-10)	8,3

*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*

## 2. Formación específica en materia de contratación pública en el 2023.

<b>Actividades formativas</b>	
Nº de actividades formativas	115 actividades
Actividades que forman parte de un programa especializado	81 actividades
Nº de horas de formación presencial	1.231,5 horas
Nº de horas de formación online-mixta MOOC	1.359 horas
Nº de horas de formación en Jornadas	114 horas
<b>Total horas</b>	<b>2.704,5 horas</b>
<b>Alumnos</b>	
Nº máximo de alumnos	7.904 alumnos
Total alumnos admitidos	7.093 alumnos
Total peticiones	14.458 peticiones
Nº alumnos de unidades técnicas	4.282 alumnos
<b>Grado de satisfacción</b>	
Promedio del grado de satisfacción (general) del alumno (valoración 1-10)	8,55
Promedio del grado de satisfacción del alumno con relación al desempeño práctico del puesto de trabajo (valoración 1-10)	8,6

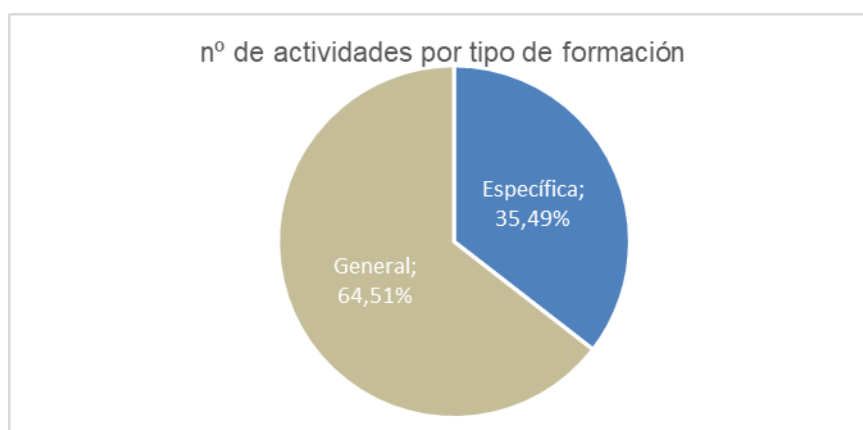
*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*

### III. Análisis de la información relativa a la formación en materia de contratación pública en el 2023. Evolución en los últimos años de la acción formativa.

De acuerdo con los datos recibidos de los centros de formación, según lo indicado en la parte de metodología, los resultados del análisis realizado son los siguientes:

#### 1. Número de actividades de formación.

En el año 2023 se llevaron a cabo 324 actividades de formación en materia de contratación pública, de las cuales 209 actividades fueron formación de carácter general y 115 actividades de formación específica.



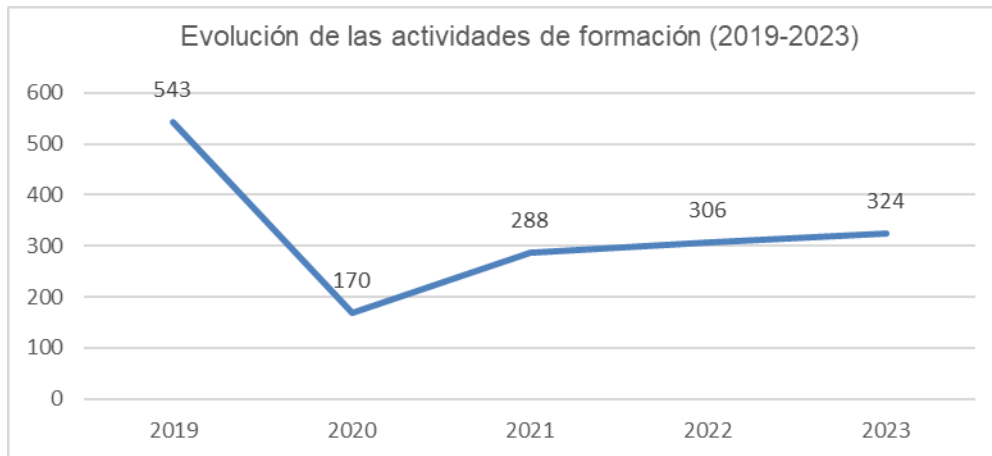
Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.

En el gráfico anterior se observa cómo las actividades de formación general superaron a las de formación específica en 29,02 puntos porcentuales.

Si se compara el dato del conjunto de la formación con los facilitados en años precedentes se puede ver la evolución de las actividades formativas en materia de contratación, como se refleja en los siguientes tabla y gráfico:

Años	Actividades de formación
2019	543
2020	170
2021	288
2022	306
2023	324

Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.

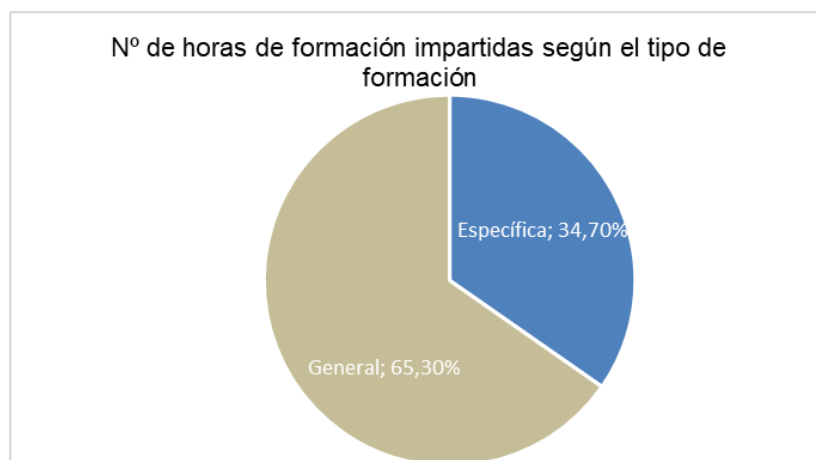


Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.

En el gráfico de evolución de las actividades de formación en materia de contratación pública entre 2019 y 2023 se comprueba cómo se mantiene la tendencia al alza iniciada en 2020. En anteriores IAS ya se habían subrayado las peculiaridades de los ejercicios 2019 y 2020, el primero de ellos caracterizado por la gran intensidad en la actividad formativa, coincidente con la entrada en vigor de la LCSP, y el año 2020, marcado por la acusada caída en el número de actividades de formación realizadas como consecuencia de las medidas sanitarias de control de la pandemia del COVID 19 adoptadas durante el ejercicio.

## 2. Número de horas de formación en materia de contratación pública.

El número de horas de formación en materia de contratación en el 2023 fue 7.794,8 en total, de las cuales 2.704,5 horas corresponden a formación específica y 5.090,3 horas, a la formación general.

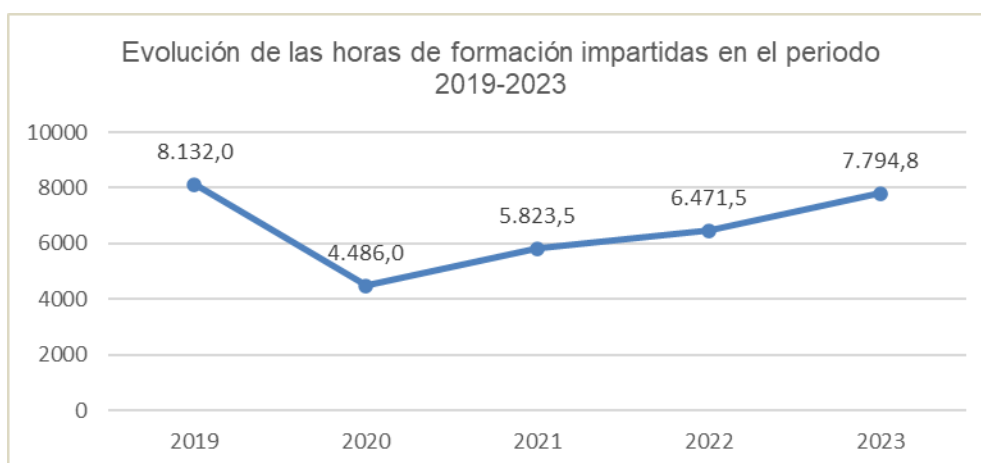


Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.

La evolución del número de horas de formación impartidas en el periodo 2019-2023 se muestra en los siguientes tabla y gráfico.

Año	Horas impartidas
2019	8.132
2020	4.486
2021	5.823,5
2022	6.471,5
2023	7.794,8

*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*



*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*

Al igual que en el apartado anterior, la evolución de este indicador muestra que se mantiene la tendencia creciente en el número de horas dedicadas a la formación desde el mínimo alcanzado en 2020, hasta las 7.795 horas de 2023, cifra muy próxima al máximo previo a la pandemia.

### 3. Modalidad de la formación: en línea, presencial o jornadas.

Se analiza en este apartado en qué modalidad se han impartido las horas de formación. Tras el estudio de los datos enviados por las unidades se comprueba cómo la formación *online* mantiene con claridad su predominio sobre la formación presencial<sup>8</sup> y en jornadas, con un 63,90% del total de las horas

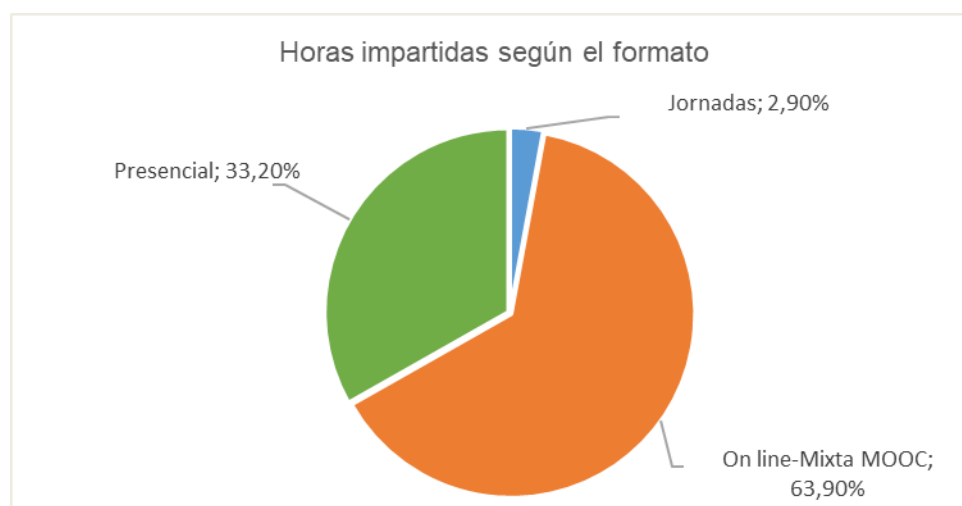
<sup>8</sup> Para este análisis se han considerado tres tipos de modalidades:

- Formación presencial, aquella que requiere la asistencia del alumno físicamente.
- Formación online-Mixta MOOC, aquella que se recibe mediante el empleo de herramientas de asistencia virtual o telemática.

impartidas, porcentaje que supera en 3,59 puntos porcentuales las cifras de 2022.

Modalidad de formación	Horas 2022	%	Horas 2023	%
Jornadas	456	7,05	226	2,90
Online-mixta MOOC	3.903	60,31	4.981	63,90
Presencial	2.112,5	32,64	2.587,8	33,20
<b>Total</b>	<b>6.471,5</b>	<b>100</b>	<b>7.794,8</b>	<b>100</b>

Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.



Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.

En 2023 se ha impartido un 20,45% más de horas de formación que en 2022, debido fundamentalmente al incremento del número de horas de formación en línea.

Ahora bien, como ya se ha señalado en el apartado de metodología, a la hora de valorar este incremento hay que tener en cuenta que en 2023 se incorporan a este informe los datos de la C.A. de Galicia, que aporta 513 horas de formación en línea<sup>9</sup>. Conviene además destacar que la Escuela de Formación e Innovación de la Región de Murcia ha incrementado el número de horas dedicadas a este tipo de formación en 449 horas.

- 
- Formación en Jornadas, aquella formación de duración inferior a 10 horas que requiere la asistencia presencial.

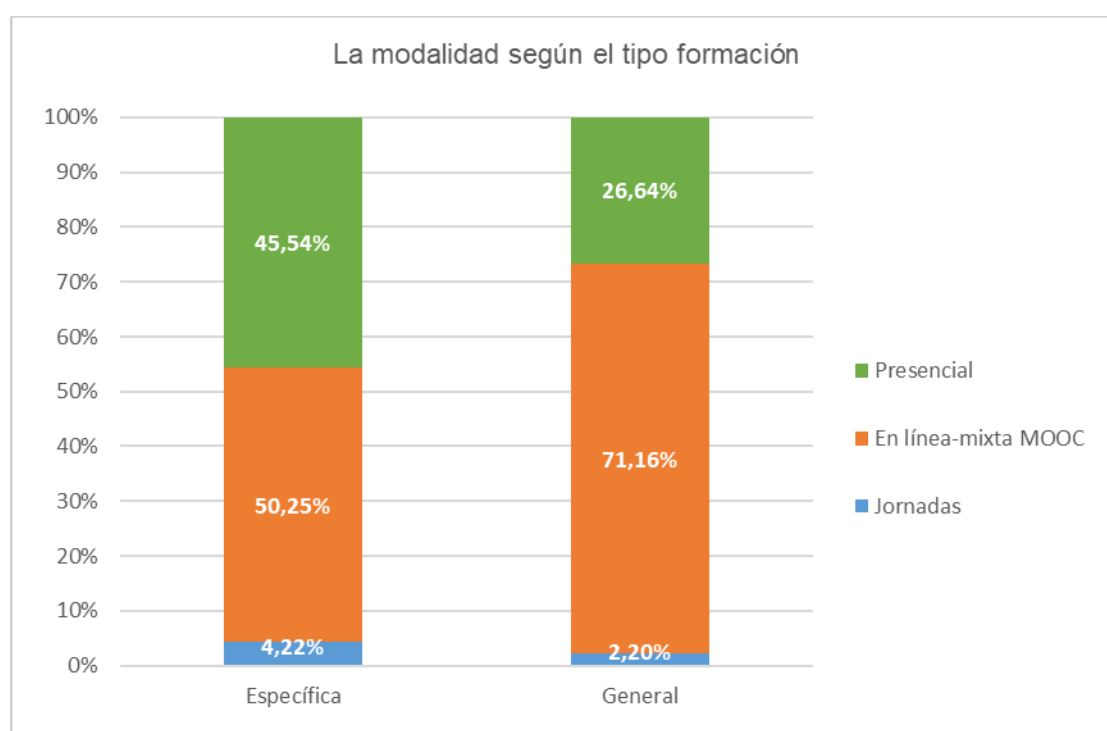
<sup>9</sup> Debe recordarse que en el IAS 2023 no se recibieron los datos de formación de la C. A. de Galicia.



Posteriormente, se ha estudiado el comportamiento de las distintas modalidades en la formación general y específica. Este análisis se muestra a continuación:

Formación	Nº de horas en jornadas	Nº de horas en línea-mixta MOOC	Nº de horas en presencial
Específica	114	1.359	1.231,5
General	112	3.622	1.356,3
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>4.981</b>	<b>2.587,8</b>

*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*



*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*

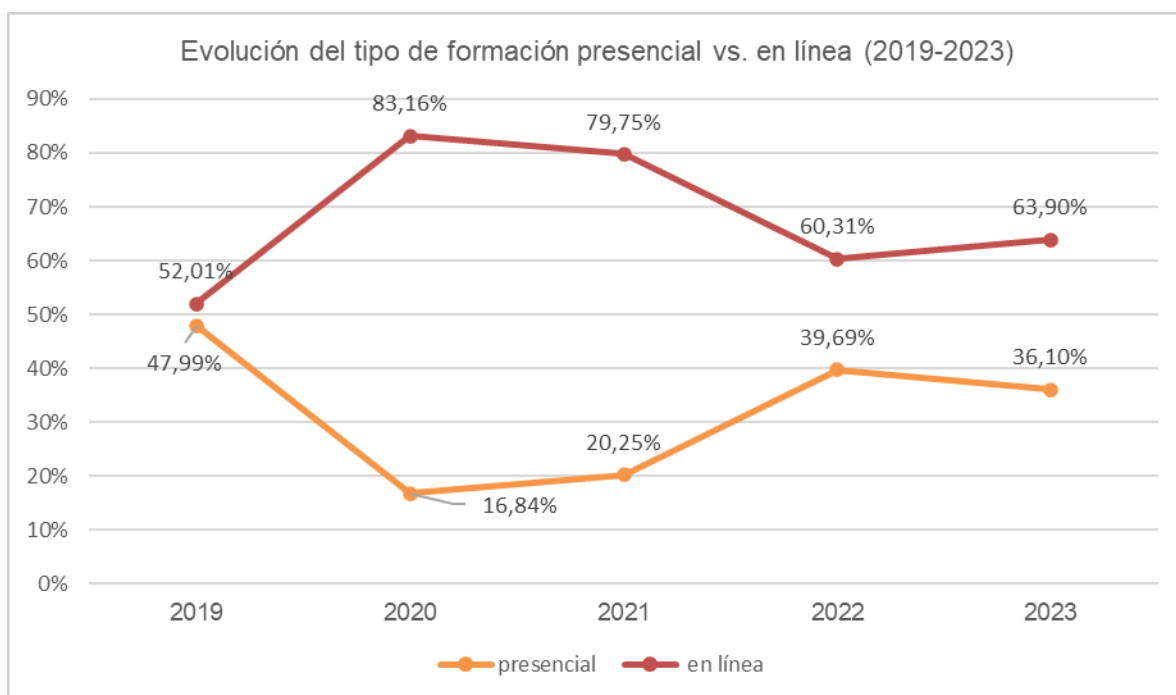
Los datos del gráfico superior reflejan el claro predominio de la modalidad *online* en la formación general mientras que en la formación específica apenas hay diferencias entre la modalidad en línea y la presencial o en jornadas agregadas.

La comparativa de los datos de 2023 con los de años previos muestran una ligera fluctuación en la tendencia en el tipo de modalidad de formación<sup>10</sup>, con un repunte de la formación en línea en detrimento de la presencial.

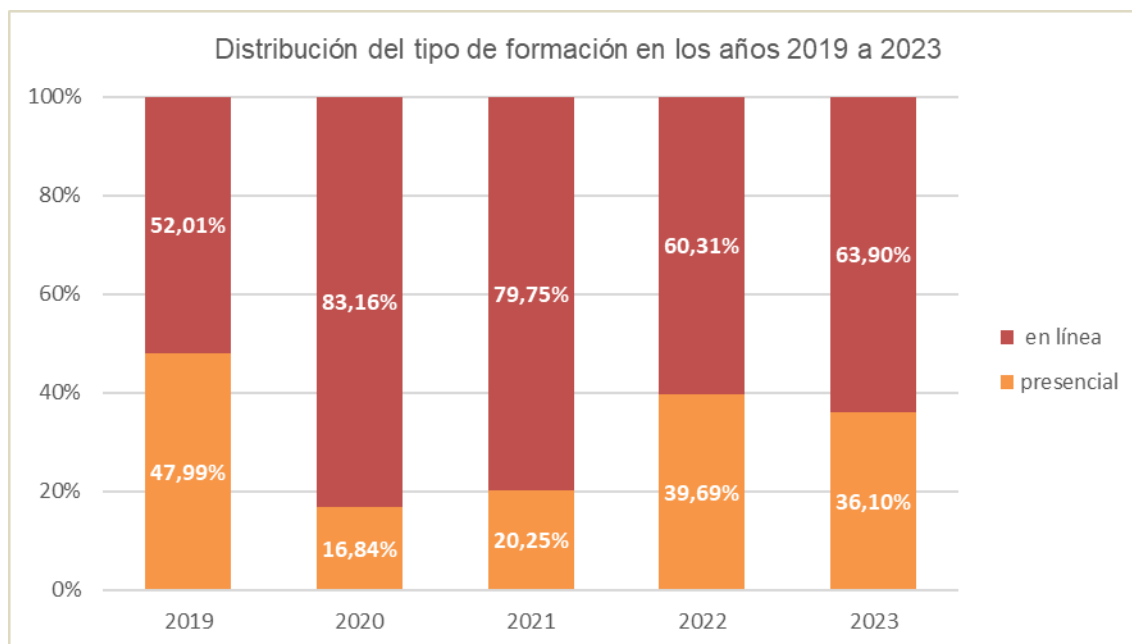
<sup>10</sup> Para la elaboración de los datos anuales se ha considerado la asistencia a "jornada" como asistencia presencial en la formación.

Tipo de formación	2019	2020	2021	2022	2023
Horas en línea	52,01%	83,16%	79,75%	60,31%	63,90%
Horas presencial	47,99%	16,84%	20,25%	39,69%	36,10%

Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.



Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.



*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*

Como ya se ha comentado en este informe, así como en IAS previos, la pandemia produjo un impacto en la modalidad de impartir los cursos como consecuencia de la necesidad de restringir la movilidad en los primeros momentos y de reducir los aforos y garantizar la distancia de seguridad posteriormente. No obstante, una vez levantadas las restricciones, la tendencia entre los años 2020 a 2022 ha sido una vuelta paulatina a la formación presencial. Sin embargo, esta tendencia se ha revertido en 2023, manteniéndose una prevalencia algo mayor que en 2022 de la modalidad en línea.

En cualquier caso, habrá que estar pendiente a la evolución de este indicador en los próximos años para comprobar si se trata de una situación puntual, debida a la incorporación de nuevas fuentes de datos, o es el punto de inflexión que marca el inicio de una nueva tendencia.

---

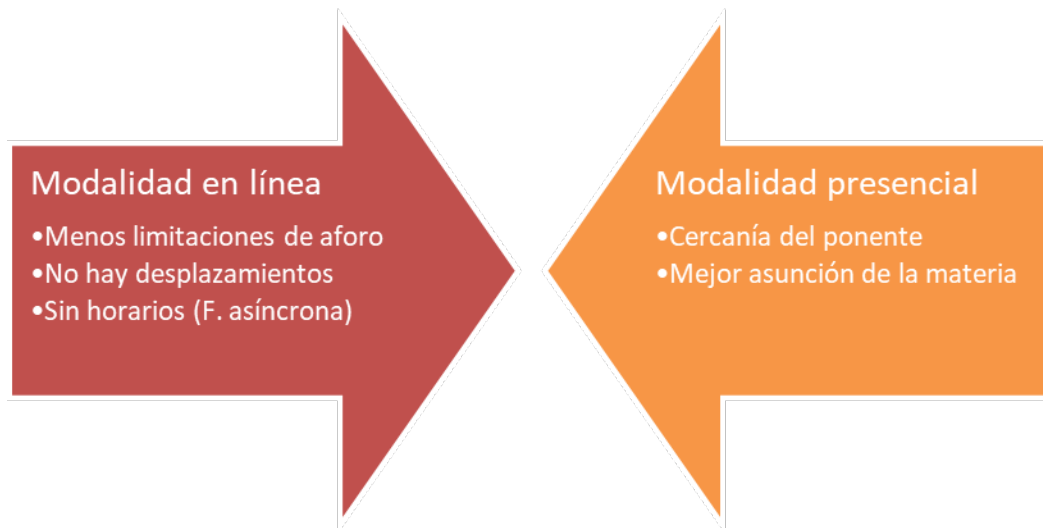
***En el año 2023 el 63,90% de las actividades formativas en materia de contratación fueron en modalidad en línea.***

---

En este sentido, parece que las actividades formativas aprovechan las ventajas que esta modalidad ofrece frente a la presencial, tales como superar las limitaciones de aforo y los desplazamientos que aquella implica, además de permitir adaptar los horarios de formación a la disponibilidad de los alumnos en

los casos de la formación asincrónica. Por su parte, la formación presencial mantiene el valor añadido que aporta el contacto directo profesor-alumno.

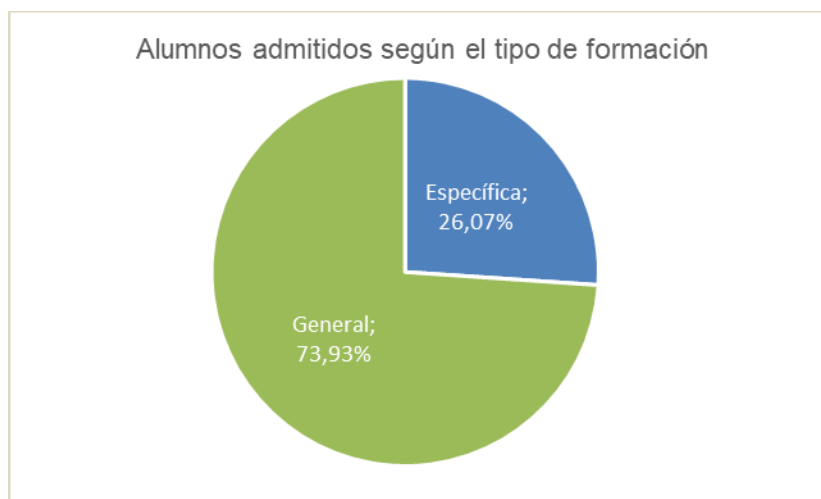
**Modalidad en línea vs. modalidad presencial**



Elaboración OIReScon.

**4. Número de alumnos formados.**

En el año 2023 el número de empleados públicos que fueron admitidos en las distintas actividades de formación fue de 27.203, de los cuales 7.093 participaron como alumnos en actividades de formación específica y 20.110 en actividades de formación general.



Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.

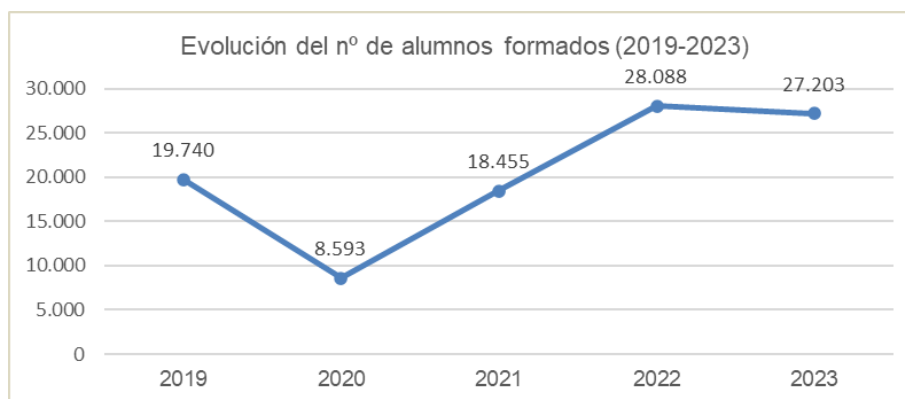
De acuerdo con la información del gráfico anterior, el 73,93% de los alumnos admitidos corresponde a la formación general y el 26,07% a la formación específica.

Para valorar la importancia real de estos datos hay que tomar en consideración no sólo el número de alumnos admitidos, sino el número de plazas ofertadas, que en 2023 fue de 38.106, de las cuales 7.904 se asignaron a formación específica y 30.202 a formación general. Con este nuevo parámetro se concluye que en el 2023 se cubrieron el 89,74% de las plazas ofertadas en la formación específica mientras que este porcentaje fue del 66,58% en el caso de la formación general. Parte de esta baja cobertura se explica por la existencia en algunos centros de formación de grandes plataformas de formación *on line* con capacidad de ofrecer más plazas de las que se pueden llegar a cubrir.

En los siguientes tabla y gráfico se muestra evolución en los últimos años del número de alumnos admitidos en las actividades formativas, tanto de formación general como específica:

Años	Número alumnos formados
2019	19.740
2020	8.593
2021	18.455
2022	28.088 <sup>11</sup>
2023	27.203

Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.



Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración propia OIReScon.

<sup>11</sup> El dato del año 2022 (IAS 2023) se ha corregido al detectar en este ejercicio un error en los datos enviados en 2023 por uno de los centros de formación.

La comparativa de los datos en el periodo 2019-2023 muestra que la tendencia que se inició desde el mínimo de 2020, año de la pandemia, con crecimientos próximos a los 10.000 alumnos por año en los dos siguientes ejercicios, se interrumpe en 2023 con un descenso de 885 alumnos formados (un 3,25% menos).

Por otro lado, cabe señalar que, del total de alumnos admitidos, **11.106 desarrollan su actividad profesional en unidades técnicas**. Esta cifra supera los 9.507 alumnos formados en 2022, año en que a su vez se duplicaron los 4.063 alumnos de unidades técnicas formados en 2021.

#### 5. Demanda de formación no satisfecha.

Este indicador permite comprobar si se ha atendido toda la demanda de formación existente en materia de contratación pública.

En este sentido, y de acuerdo con la información facilitada, se comprueba que el número de peticiones que han quedado pendientes de cobertura en 2023 asciende 33.367. Partiendo de la cifra de 60.570 peticiones, en el año 2023 se ha dejado sin atender el 55,09% de la demanda en formación de contratación pública.

---

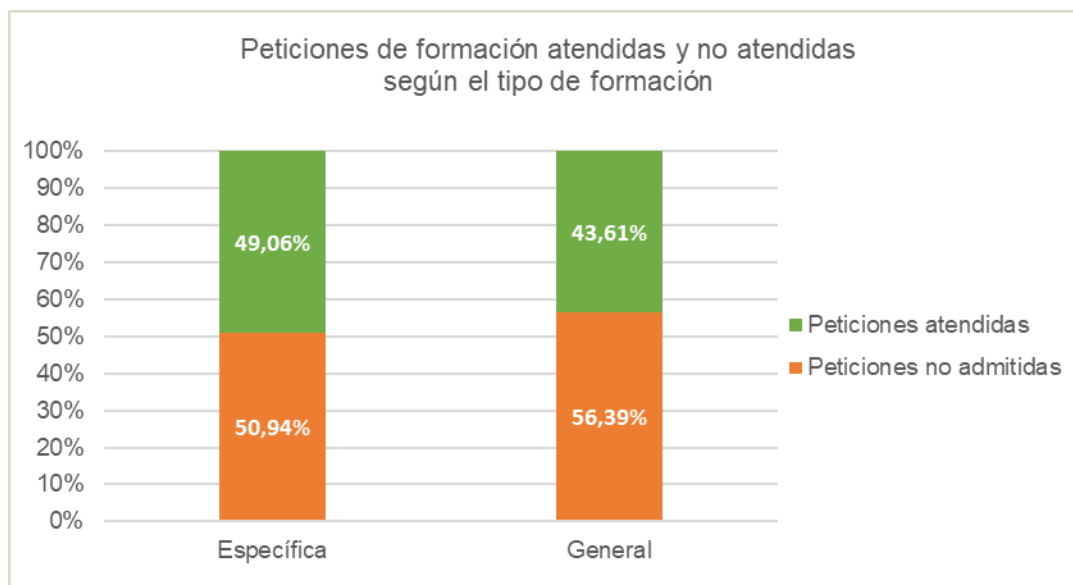
*En 2023, se cubrió el 44,91% de la demanda en formación en materia de contratación pública.*

---

Se analiza al mismo tiempo qué tipo de demanda, la de formación general o la de formación específica, es la que se ha visto más afectada. A continuación, se muestran los resultados de este análisis en la tabla y el gráfico siguientes:

Tipo de formación	Peticiones no atendidas	%	Total de peticiones
Específica	7.365	50,94%	14.458
General	26.002	56,39%	46.112
<b>Total</b>	<b>33.367</b>	<b>55,09%</b>	<b>60.570</b>

*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*



*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*

Se observa cómo el 50,94% de la demanda en formación específica se quedó sin atender, frente al 56,39% de la formación general.

Por otra parte, si se comparan las peticiones no atendidas de años anteriores se comprueba el incremento exponencial en las peticiones de formación que han sido desestimadas en el año 2023.

<b>Años</b>	<b>Peticiones no admitidas</b>
2019	32.960
2020	11.735
2021	26.681
2022	19.845
2023	33.367

*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*



Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.

Si se estudian al mismo tiempo el número de solicitudes que no han obtenido plaza en actividades formativas y el número total de peticiones, se obtiene la información del volumen de la demanda de formación no atendida. Los resultados de los últimos 3 años se muestran a continuación:

Año	Peticiones pendientes	Total de peticiones	% de peticiones pendientes
2021	26.681	34.214	77,98%
2022	19.845	53.281	37,25%
2023	33.367	60.570	55,09%

Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.

A pesar de que en 2023 ha habido más plazas disponibles, el número de inadmisiones ha sido también mayor. Este hecho debería ser objeto de análisis por parte de los centros de formación para detectar las causas del desajuste entre la oferta formativa y la demanda de cara a implantar las estrategias necesarias para su corrección.

#### 6. Actividades integradas en un programa especializado (o itinerario).

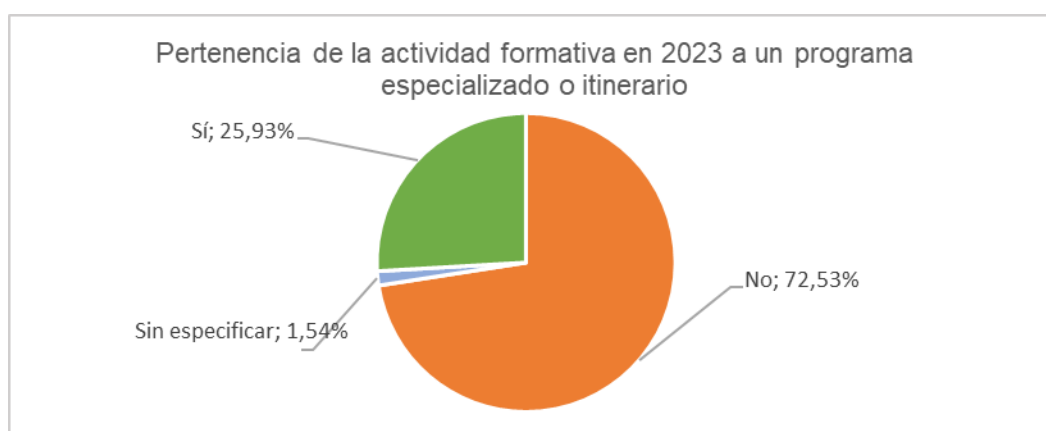
Este apartado se introdujo por primera vez en el IAS 2022 con la finalidad de conocer si los centros contaban con programas especializados en la formación en materia de contratación pública.

Por su interés, en este módulo se sigue estudiando el citado indicador. La tabla y el gráfico siguientes muestran la comparativa de los datos facilitados en el periodo 2021-2023:



<b>Pertenencia a programa especializado</b>	<b>Nº actividades 2021</b>	<b>Nº actividades 2022</b>	<b>Nº actividades 2023</b>
No	235	210	235
Sí	53	94	84
Sin especificar	-	2	5
<b>Total</b>	<b>288</b>	<b>306</b>	<b>324</b>

Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.



Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.

A partir de la información del año 2023 se comprueba que, de las 324 actividades formativas en materia de contratación pública realizadas, 84 están integradas en programas especializados. Un dato para destacar es que, de esas 84 actividades, 81 están encuadradas dentro de la formación específica.

Si se compara este dato con el obtenido en 2022 se comprueba que el porcentaje de actividades que forman parte de un programa especializado ha disminuido de un 30,72% a un 25,93% en el año 2023.

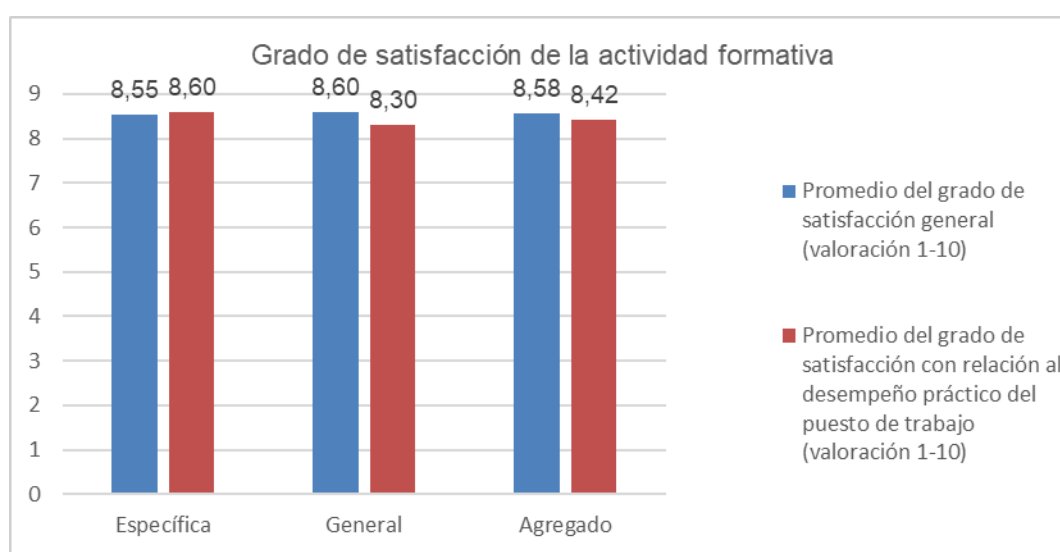
#### 7. Grado de satisfacción de las actividades formativas en materia de contratación pública.

Junto con los aspectos estadísticos y cuantitativos que se analizan en este módulo, un elemento de gran relevancia en el estudio es la valoración de la calidad de la enseñanza impartida en los centros de formación desde el punto de vista del alumnado.

Con la finalidad de obtener información sobre el cumplimiento de las expectativas de los alumnos en cuanto a la formación en sí y en relación con la actividad desempeñada en su puesto de trabajo, en el cuestionario se pregunta a los centros de formación por la valoración que otorgan los alumnos a los aspectos reseñados. La siguiente tabla resume los resultados de esta consulta:

Tipo de formación	Promedio del grado de satisfacción general (valoración 1-10)	Promedio del grado de satisfacción con relación al desempeño práctico del puesto de trabajo (valoración 1-10)
Específica	8,55	8,60
General	8,60	8,30
<b>Total</b>	<b>8,58</b>	<b>8,42</b>

Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.



Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.

Se comprueba que en el año 2023 el grado de satisfacción con la formación considerada en general y el grado de satisfacción en relación con el puesto de trabajo desempeñado obtienen una alta puntuación y son muy similares. Cuando se analizan ambos aspectos en los dos tipos de formación, se comprueba que las mayores diferencias se encuentran en la formación general, donde la valoración del grado de satisfacción en relación con el trabajo desempeñado es algo inferior.

Son todavía numerosos los centros de formación que no aportan la valoración de los cursos o que la facilitan de forma incompleta. Por esa razón, para evitar comparar datos no homogéneos, no se facilita en este apartado el estudio de la evolución temporal.

---

*El grado de satisfacción de la formación, así como su utilidad en el ejercicio del puesto de trabajo son aspectos esenciales en la toma de decisiones posteriores y la mejora de las actividades.*

---

#### 8. Tipo de actividad impartida.

Siguiendo la metodología de anteriores IAS, y con la finalidad de analizar el nivel de especialización de las actividades formativas que se imparten en los distintos centros consultados, se han clasificado aquellas de acuerdo con las categorías que se definen en la tabla siguiente:

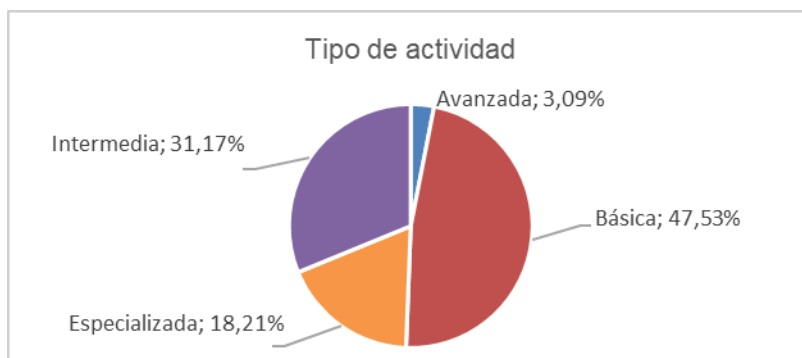
<b>Tipo de actividad</b>	<b>Descripción</b>
Básicas	Jornadas y cursos generales de alcance temporal limitado o centradas en aspectos de carácter burocrático.
Intermedias	Formación con más largo recorrido temporal y profundidad, sin llegar a representar auténticas especializaciones.
Especializadas	Formación con una duración mediana y dedicada a profundizar en algunos aspectos concretos de los tipos o procedimientos contractuales, así como en aspectos transversales – contratación socialmente responsable, integridad, etc.).
Avanzadas	Cursos de larga duración y profundidad, así como, actividades de duración media consistentes en itinerarios o módulos de alta especialización en materias específicas y modulares.

*Elaboración OIReScon*

De acuerdo con esta clasificación, el resultado del análisis realizado es el siguiente:

<b>Tipo de actividad</b>	<b>Nº de actividades</b>
Básica	154
Intermedia	101
Especializada	59
Avanzada	10
<b>Total</b>	<b>324</b>

*Elaboración OIReScon*



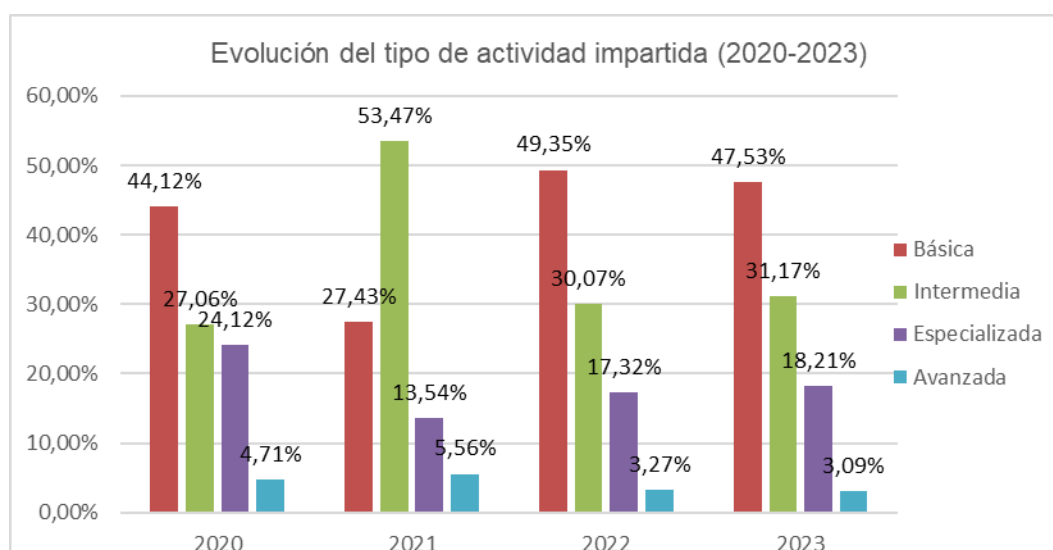
Elaboración OIReScon

Los datos muestran cómo la formación básica representa el 47,53% de la impartida, seguida por la intermedia, con un 31,17%, mientras que la formación especializada (un 18,21%) y la avanzada (3,09%) suponen en conjunto un 21,30% del total.

La evolución del tipo de formación impartida en el periodo 2020-2023 se ofrece en la tabla y gráfico que figuran a continuación:

Actividad	2020	2021	2022	2023
Básica	75	79	151	154
Intermedia	46	154	92	101
Especializada	41	39	53	59
Avanzada	8	16	10	10
<b>Total</b>	<b>170</b>	<b>288</b>	<b>306</b>	<b>324</b>

Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

Los datos de 2023 están en línea con los de años anteriores; es decir, se mantiene la preminencia de la formación básica e intermedia frente a la especializada y avanzada.

No deja de resultar sorprendente que, a pesar del tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la LCSP, siga siendo la formación de carácter menos especializado la que se imparte mayoritariamente, con un 78,70% del total.

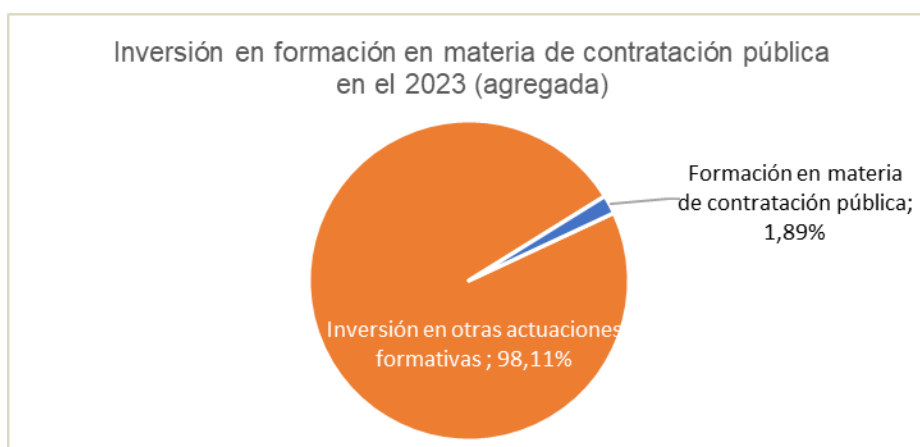
#### 9. El gasto en formación sobre contratación pública en 2023.

Se analiza en este apartado del módulo el gasto realizado durante el año 2023 por los centros consultados en materia de formación en general y de manera particular, en la formación en contratación pública.

A esta consulta han contestado los 23 centros de formación a los que se ha enviado el cuestionario (ver [Anexo II](#)). Ahora bien, hay que tener en cuenta que todos los centros de formación han facilitado las cifras del presupuesto total destinado a la formación en general, pero sólo 21 centros han cuantificado el coste de la formación en materia de contratación pública, lo que se debe tener en consideración a la hora valorar las cifras resultantes. Hecha esta salvedad, el resultado en términos absolutos de la consulta realizada se facilita a continuación:

Inversión en formación	Euros
Inversión en formación en materia de contratación pública	786.470,41
Inversión en otras actuaciones formativas	40.722.547,75
<b>Total</b>	<b>41.509.018,16</b>

*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*



*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*

Se observa cómo, en términos agregados, del importe total que se invierte en la formación de los empleados públicos, sólo un 1,89% se destina a la formación en materia de contratación pública. Este dato supera el 1,22% del año 2022, pero sigue siendo insuficiente de cara a alcanzar el objetivo de lograr una mejora significativa en la formación de los empleados públicos en esta materia.

A continuación, se ofrece el porcentaje destinado a la formación en materia de contratación por los distintos centros de formación de ámbito estatal, autonómico y local que han facilitado los datos de inversión en formación en general y en contratación pública.

Ámbito geográfico	Centro de Formación	% de inversión en formación sobre contratación pública
Estatal	Centro de Estudios Jurídicos	24,02%
Cdad. de Ceuta	Ayuntamiento de Ceuta	20,05%
Cdad. de Melilla	Centro de Estudio y Formación	18,04%
C. A. de la Región de Murcia	EFIAP	8,51%
Local	Plan de Formación de la FEMP	7,52%
C. A. de Castilla - La Mancha	EAR	3,24%
C. Valenciana	IVAP-VAL	3,23%
Estatal	INAP	3,13%
C. A. de Extremadura	Escuela de Administración Pública de Extremadura	2,92%
C. A. de Cantabria	Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra"	2,65%
C. A. del Principado de Asturias	Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada"	2,36%
C. A. de Canarias	Instituto Canario de Administración Pública	2,32%
C. A. de Illes Balears	EBAP	1,95%
C. A. de Andalucía	IAAP	1,83%
C. A. de La Rioja	ERAP	1,77%
Estatal	IEF	1,76%
C. de Castilla y León	ECLAP	1,71%
C. A. de Aragón	Instituto Aragonés de Administración Pública	1,29%
C. A. de País Vasco	IVAP	0,98%
C. F. de Navarra	INAP de la C. F. de Navarra	0,51%
C. de Madrid	Dirección General de Función Pública de la C. de Madrid	0,27%

*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*

Los mejores resultados, con porcentajes cercanos al 20%, los muestran las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y el CEJ.

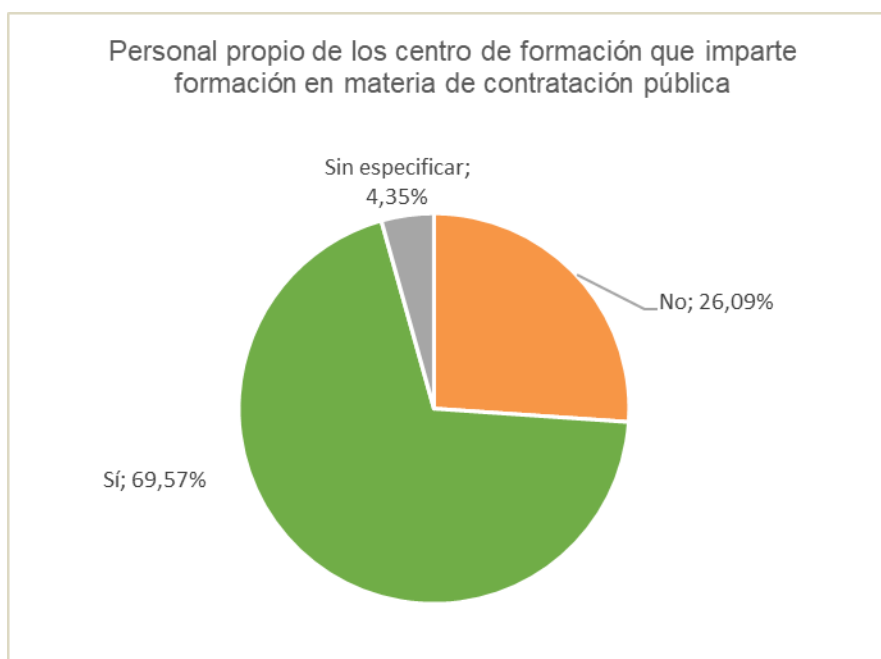
#### 10. Personal destinado a la formación sobre contratación pública (profesorado).

Dentro del estudio de los recursos destinados a la formación en materia de contratación pública se dedica un apartado al análisis de la procedencia del profesorado que imparte las actividades formativas.

En este caso, se ha preguntado a los centros de formación si utilizan a personal propio con estos fines. El resultado de la consulta se refleja en la siguiente tabla:

Participación del personal propio del centro de formación	Nº Centros de Formación
No	6
Sí	16
Sin datos	1
<b>Total</b>	<b>23</b>

*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*



*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*

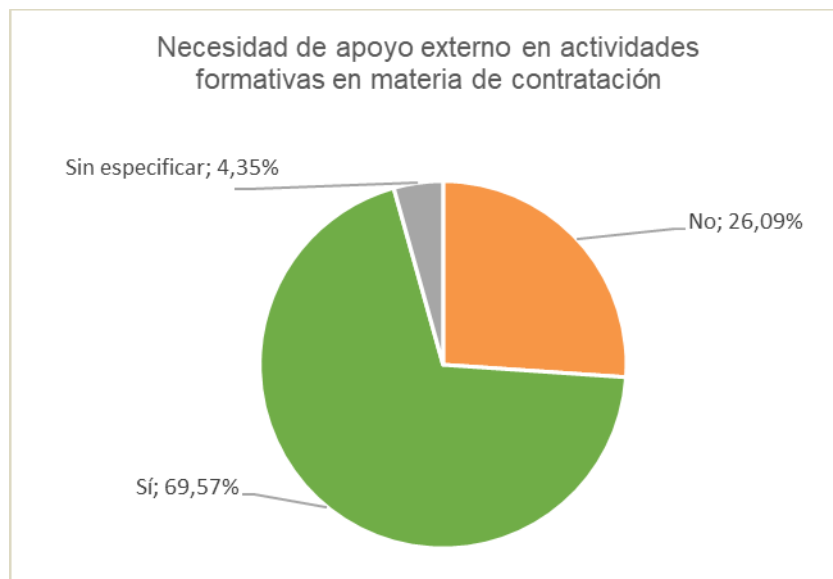
Los datos muestran cómo en el 69,57% de los casos el personal propio del centro participa en las tareas de formación.

Asimismo, se ha preguntado por la necesidad, en su caso, de contar con apoyo externo en la impartición de la actividad formativa en materia de contratación con

el resultado que se reproduce en la siguiente tabla y gráfico. Para las respuestas afirmativas, se pregunta además con qué tipo de apoyo externo se ha contado.

Necesidad de apoyo externo	Nº Centros de formación
No	6
Sí	16
Sin datos	1
<b>Total</b>	<b>23</b>

Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración propia OIReScon.



Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración propia OIReScon.

Se observa que el 69,57% de los centros de formación consultados recurre a apoyo externo para impartir formación sobre contratación pública.

---

*7 de cada 10 centros de formación recurre a apoyo externo en la formación en materia de contratación pública.*

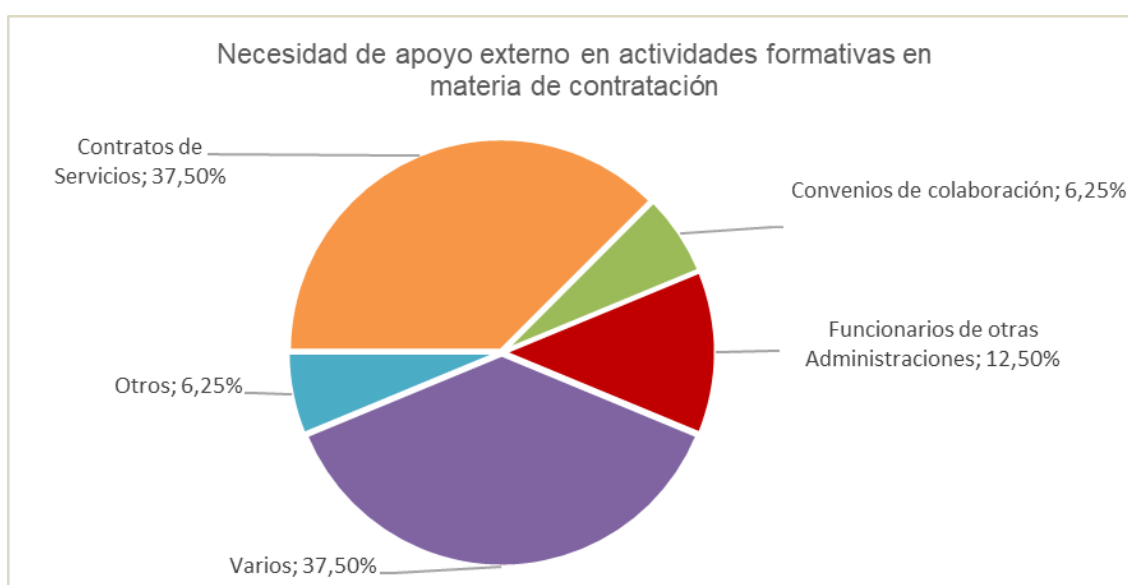
---

Respecto al tipo de apoyo externo, las respuestas recibidas se desglosan a continuación:



Tipo de apoyo externo	Centros
Contratos de Servicios	6
Convenios de colaboración	1
Funcionarios de otras Administraciones	2
Otras opciones	1
Varias de las opciones señaladas	6
<b>Total</b>	<b>16</b>

Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración propia OIReScon.



Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración propia OIReScon.

A la vista de los datos, se observa cómo el 37,50% del apoyo externo en la formación sobre contratación pública se cubre mediante contratos de servicios y solo en un 12,50% de los casos este apoyo externo es prestado por funcionarios de otras Administraciones. Aunque esta última cifra era del 5,88% en 2022, conviene analizar las razones por las que el recurso a los profesionales en esta materia de las distintas administraciones es tan limitado.

#### 11. Análisis de la presencia de la contratación pública en la formación de “nuevo ingreso”.

Para finalizar el epígrafe dedicado a la formación en materia de contratación pública se ha formulado a los centros de formación las siguientes preguntas:

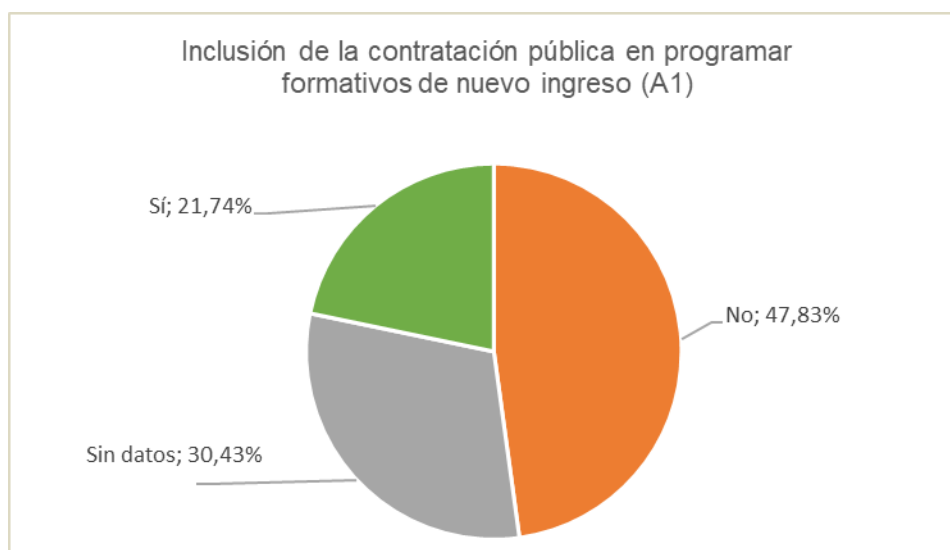
- Presencia de la contratación pública en la actividad formativa de los Cuerpos y Escalas de nuevo ingreso pertenecientes a los subgrupos A1 y A2.
- Posibilidad de que los funcionarios de nuevo ingreso realicen las prácticas del curso selectivo en unidades de contratación.

El objetivo de esta consulta no es otro que comprobar el grado de concienciación e implicación de los poderes públicos<sup>12</sup> respecto de la importancia de la contratación pública en la carrera administrativa de los Cuerpos y Escalas pertenecientes a los subgrupos A1 y A2 desde su inicio.

Las respuestas a nuestra pregunta sobre la presencia de la contratación administrativa en los programas formativos de los funcionarios de nuevo ingreso de Cuerpos y Escalas del subgrupo A1 se resumen en la siguiente tabla:

Inclusión de la contratación pública en programas formativos	Centros
No	11
Sí	5
Sin datos	7
<b>Total</b>	<b>23</b>

*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*



*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*

Los datos permiten constatar que prácticamente un 50% de los centros de formación consultados no incluyen la contratación pública como materia de estudio en los programas de formación de los funcionarios de nuevo ingreso del subgrupo A1 y que tan sólo un 21,74% sí la incluyen<sup>13</sup>. Estos porcentajes se

<sup>12</sup> Cabe recordar que la arquitectura de la estrategia de profesionalización de la Recomendación de la Comisión Europea de 3 de octubre de 2017 ya mencionada en el epígrafe I, incluye como uno de los ejes esenciales el respaldo y apoyo político.

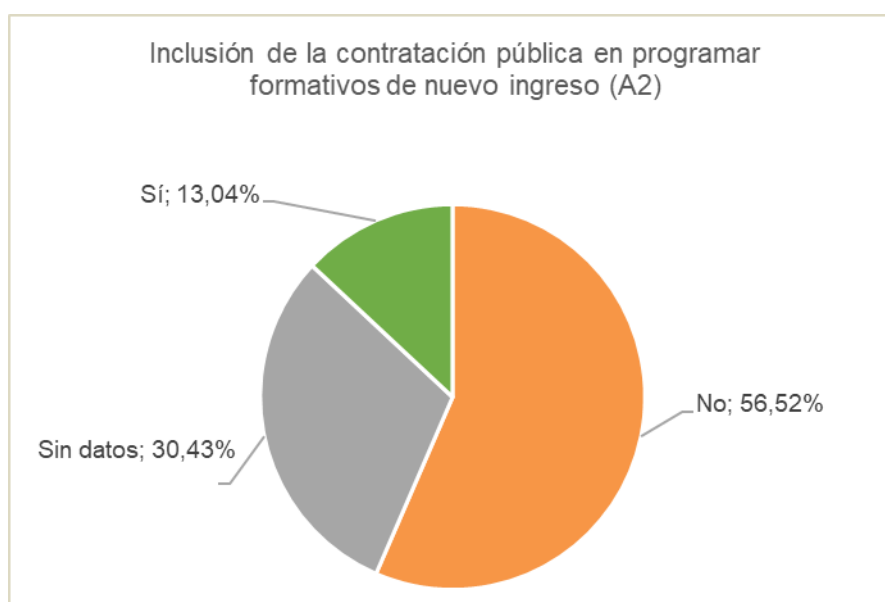
<sup>13</sup> Se ha solicitado el número de horas de formación en contratación pública con el fin de saber peso de esta en el total de horas de formación en los programas de nuevo ingreso. Solo los

elevan al 68,75% y al 31,25% respectivamente si se descartan del cálculo a los centros de formación que no han contestado a esta pregunta.

El mismo análisis se ha repetido en el caso de los programas formativos de los funcionarios de nuevo ingreso encuadrados en los Cuerpos y Escalas del subgrupo A2, con el siguiente resultado:

Inclusión de la contratación pública en programas formativos	Centros
No	13
Sí	3
Sin datos	7
<b>Total</b>	<b>23</b>

*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*



*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*

Se comprueba como la situación en los Cuerpos y Escalas A2 es incluso peor, con sólo un 13,04%<sup>14</sup> del total de los centros consultados que sí incluyen la contratación pública como materia objeto de estudio en los planes de formación de los funcionarios de nuevo ingreso, frente a un 56,52% que no lo hacen. Este caso es particularmente grave porque, en general, son los funcionarios del

---

centros de formación de la C. de Madrid, la C. Valenciana, IEF, INAP y la ciudad autónoma de Ceuta han facilitado el dato por lo que, ante la falta de información al respecto, no se ha podido realizar un análisis más profundo.

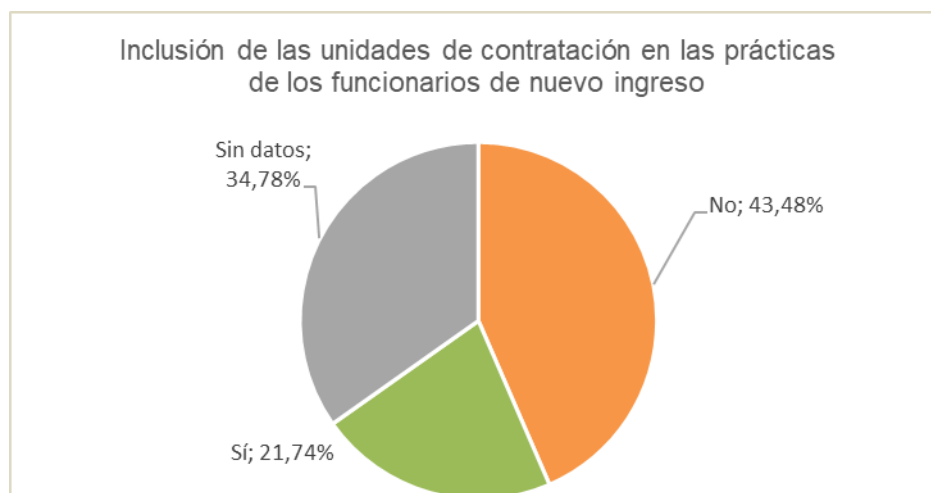
<sup>14</sup> Este porcentaje es del 18,75% si se tienen en cuenta, a efectos del cálculo, exclusivamente a los centros que han respondido a esta pregunta.

subgrupo A2 en quienes recae la responsabilidad de la gestión directa de los expedientes en las unidades de contratación.

En cuanto al papel de las unidades de contratación como posibles destinos donde los funcionarios de nuevo ingreso puedan realizar la parte práctica de los cursos selectivos, en la tabla y gráfico siguientes se resumen las respuestas obtenidas:

Inclusión de las unidades de contratación en las prácticas de los funcionarios de nuevo ingreso	Centros
No	10
Sí	5
Sin datos	8
<b>Total</b>	<b>23</b>

*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*



*Fuente: Información de los Centros de Formación de ámbito estatal, autonómico y local y elaboración OIReScon.*

Los resultados de esta última consulta tampoco muestran un panorama muy optimista sobre la situación de la contratación pública en la formación de los funcionarios de nuevo ingreso. Así, de los 15 centros que han dado una respuesta a esta pregunta sólo 5<sup>15</sup> de ellos ofrecen la posibilidad de realizar la parte práctica del periodo de formación en unidades de contratación.

Dicho lo anterior, sería recomendable hacer un ejercicio de reflexión sobre las razones de este resultado. Cabe la posibilidad de que la alta carga de trabajo y la necesidad de cumplir unos plazos estrictos constituyan un impedimento a la

<sup>15</sup> Representan un 21,74% del total de los centros consultados y un 33,33% de los que han facilitado información para esta pregunta

hora de tomar la decisión de tutorizar a funcionarios en prácticas por parte de los empleados públicos destinados estas unidades.

En cualquier caso, ya sea por esta razón o por una hipotética falta de concienciación de los poderes públicos sobre la trascendencia de la contratación pública, una mayor presencia de funcionarios en prácticas en las unidades de contratación permitiría dar a conocer el trabajo real que se realiza en estas unidades y podría servir de incentivo para la posterior incorporación de los funcionarios en prácticas como funcionarios de carrera.

#### IV. Análisis de la información de las unidades de función pública relativa a los puestos en unidades de contratación

Además de la vertiente formativa y siguiendo el esquema planteado en la Recomendación de octubre de 2017 de la Comisión Europea antes citada, la profesionalización en la contratación pública no puede limitarse a la formación, sino que debería impactar en otros aspectos propios de la carrera administrativa como las condiciones laborales.

---

*La profesionalización en la contratación pública implica **“garantizar la existencia de personal con experiencia, capacitado y motivado, ofrecer la formación y desarrollo profesional continuo necesarios, así como desarrollar una estructura de la carrera profesional e incentivos que hagan atractiva la función de la contratación pública y motiven a los funcionarios públicos a lograr resultados estratégicos.”***

*Recomendación de la Comisión Europea - 3 de octubre de 2017*

---

Por ello, y tal y como se expuso en el apartado de metodología, en esta parte del módulo se ha querido hacer una aproximación a la situación actual de los puestos que ocupan los profesionales en la contratación para conocer si el desempeño de sus funciones tiene reflejo en la configuración de su puesto.

Para realizar este análisis se ha trasladado un cuestionario a las unidades de ámbito autonómico y estatal responsables de la función pública. Con la excepción de la C. A. de las Islas Canarias y de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el resto de las unidades a las que se ha enviado el cuestionario han respondido, lo cual permite obtener y ofrecer una imagen bastante fiel de la realidad de los puestos en unidades de contratación.

##### 1. La contratación pública en el acceso a la función pública.

La primera pregunta guarda relación con el acceso a la función pública y la presencia y priorización, en su caso, que la contratación pública tiene en los correspondientes temarios.

*“¿Existe algún Cuerpo o Escala que priorice la contratación pública en su forma de acceso (temario) o su formación?”.*

Las CC.AA. de Cataluña, Castilla-La Mancha y La Rioja, son las únicas que han respondido afirmativamente a esta pregunta, señalando la priorización de los

conocimientos en materia de contratación pública en la forma de acceso a la función pública.

La C. A. de Cataluña destaca a la Escala Superior de Administración General del Cuerpo Superior de Administración de la Generalidad de Cataluña y a la Escala técnica de Control y Contabilidad del Cuerpo de Intervención de la Generalidad de Cataluña como los cuerpos que priorizan los conocimientos en contratación pública en las pruebas de acceso. En concreto, el temario del primero de ellos dedica a esta materia una parte específica bajo el epígrafe “La contratación pública y la actividad subvencional”.

Asimismo, la C. A. de La Rioja señala la existencia de dos cuerpos que cumplen con la condición citada, se trata de los Técnicos de la Administración y de Gestión de la Administración General. Por su parte, la C. A. de Castilla-La Mancha responde afirmativamente a la pregunta, pero no facilita más información al respecto.

Cabe señalar que la mayoría de las respuestas recibidas ponen de relieve que, si bien no existe un cuerpo específico para gestores de la compra pública, los temarios y las pruebas selectivas de acceso incluyen de manera significativa materias relacionadas con la contratación administrativa.

También se observa la existencia de una cierta especialización en materia de contratación pública en los cuerpos generales y, en algunos casos, de gestión financiera, por tratarse de los cuerpos que ocupan con mayor frecuencia los puestos de las unidades de contratación. Además, hay comunidades que limitan esta especialización a los cuerpos y escalas incluidos en los subgrupos A1 y A2 mientras que otras la extienden a cuerpos y escalas de los subgrupos C1 y C2.

## 2. La reserva de puesto en los puestos pre-directivos o directivos.

La segunda pregunta hace referencia a la posible existencia de una reserva de puesto en los niveles pre-directivos o directivos en las unidades de contratación.

*“¿Existe reserva en los puestos directivos o pre-directivos de las unidades de contratación a algún Cuerpo o Escala?”*

Sólo la C.A. de Castilla-La Mancha y la C. Valenciana han respondido afirmativamente a esta cuestión. Concretamente, esta última señala que los puestos de subdirector general y de jefe de servicio de contratación se reservan a funcionarios del Cuerpo de Técnicos Superiores de la Administració de la Generalitat.

Son varias las CC. AA. que responden que los puestos funcionalmente relacionados con la contratación aparecen mayoritariamente configurados para su desempeño por cuerpos de administración general, añadiendo, en algunos casos, que la mayor especialización se establece con la exigencia de que alguno de los puestos del equipo integrante de la unidad sea para licenciados o graduados en derecho, como sucede en la C. A. del Principado de Asturias. De manera análoga, los puestos de jefatura del Servicio de Contratación en la C. A.

del País Vasco se encuentran reservados para su provisión por funcionarios de la Escala Jurídica.

En el caso de la Junta de la C. A. de Andalucía, aunque no existe una reserva de puesto a un cuerpo específico en las unidades de contratación, se exige que los puestos de trabajo vinculados a la contratación pública tengan asociado el área funcional<sup>16</sup> de Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.

Por último, la C. de Castilla y León indica que la provisión de puestos de las jefaturas de unidades de contratación se lleva a cabo mediante el procedimiento de libre designación y no mediante concurso, lo que permite que el órgano competente elija a los candidatos más idóneos en base a los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos. Esta forma de cobertura, reservada para puestos de confianza o de especial responsabilidad, subraya la particular relevancia de los puestos relacionados con la contratación pública.

### 3. Existencia de condiciones singulares en los puestos de unidades de contratación.

Seguidamente, se ha preguntado sobre las condiciones laborales de los puestos de las unidades de contratación y si éstas se singularizan respecto al resto de puestos.

*“¿Existe alguna singularidad en los puestos destinados en unidades de contratación (complementos salariales, condiciones laborales, seguros de responsabilidad)?”*

Las CC. AA. responden mayoritariamente señalando la inexistencia de diferencias significativas entre los puestos de las unidades de contratación con los puestos de trabajo adscritos a otras áreas de la gestión administrativa, con las particularidades que se enumeran a continuación:

- En la Cdad. de Melilla se asigna una mayor valoración en la puntuación a los empleados que desarrollan su actividad profesional en la Dirección General de Contratación, lo que repercute en el importe del complemento específico percibido.
- En la C. A del Principado de Asturias, de acuerdo con la última modificación de la estructura orgánica correspondiente al inicio de la presente legislatura, hay dos jefaturas de servicio<sup>17</sup> a las que se les ha otorgado el nivel 30 de complemento de destino, que es el máximo nivel de la administración y superior al que tienen la gran mayoría de las jefaturas de servicio (un nivel 28): el Servicio de Contratación de la Consejería de Presidencia, Reto

---

<sup>16</sup> Las áreas funcionales se entienden como el conjunto de actividades y tareas homogéneas con características comunes respecto de los conocimientos y formación necesarios, así como de los procedimientos de trabajo utilizados.

<sup>17</sup> En el ámbito del Principado de Asturias las jefaturas de servicio son los puestos de mayor responsabilidad inmediatamente dependientes de los directores generales, con la excepción de los subdirectores generales.



Demográfico, Igualdad y Turismo y el Servicio de Planificación y Ordenación de la Contratación.

- Por último, la C.A. de las Illes Balears, explica que, con carácter general, las jefaturas de las unidades de contratación administrativa están sometidas a horario y dedicación especial, y responsabilidad y dificultad técnica. Esta mayor exigencia va acompañada de los correspondientes complementos retributivos.

#### 4. Actuación formativa y profesional del puesto de trabajo en contratación pública.

Dada la complejidad de la materia de contratación, especialmente de su normativa, y los continuos cambios habidos, la siguiente pregunta planteada se orienta a la actualización de los puestos de las unidades de contratación.

*“¿Se establece como obligación la actualización formativa y profesional del personal en las unidades de contratación?”*

Las unidades a las que se ha dirigido esta pregunta han respondido de manera unánime con un no a esta pregunta.

Por su interés, se reproduce el comentario de la C. A. de la Región de Murcia donde se pone de manifiesto la existencia de un compromiso de formación por parte de los empleados públicos en su Código de conducta en la contratación pública<sup>18</sup> en los siguientes términos:

*“El personal interviniente en los procesos de contratación se compromete a asistir a acciones formativas que le permitan profundizar en el conocimiento de las novedades legislativas y jurisprudenciales en la materia, así como en los procedimientos y tecnología aplicada a la contratación, en la convicción de que la profesionalización de los responsables de contratación pública garantiza la buena marcha de los procedimientos”.*

Este compromiso va acompañado del ofrecimiento por parte de la Administración Regional de *“acciones formativas adecuadas, eficaces y de calidad”*.

Otras CC. AA. hacen referencia a la obligación genérica del artículo 54.8 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público “Principios de Conducta”, por la cual los empleados públicos se comprometen a mantener actualizada su formación y cualificación, o a preceptos de contenido similar de su normativa autonómica.

#### 5. Plan de formación en materia de contratación pública en las unidades de contratación.

Relacionada con la anterior cuestión, se ha preguntado sobre la existencia de un plan de formación específico sobre contratación pública en las unidades de contratación y, en su caso, para el resto de personal.

---

<sup>18</sup> Este documento está publicado en la [PLACSP](#)

*“¿Existe un plan de formación que incluya materias de contratación pública para el personal en las unidades de contratación? ¿Y para el personal de fuera de dichas unidades?”*

La totalidad de las unidades de función pública consultadas han respondido afirmativamente a esta pregunta señalando la existencia en sus respectivos planes de formación de diversas actividades en materia de contratación pública.

Con carácter general estas actividades formativas están dirigidas a la totalidad de los empleados públicos y sólo en determinadas comunidades autónomas se da preferencia o se limita la admisión en determinados cursos a los funcionarios destinados en unidades de contratación. Este último es el caso de las CC.AA. de Castilla y León, Aragón, País Vasco, Cataluña y la C. Valenciana.

Sólo la C.A. de las Illes Balears refiere la existencia de itinerarios formativos especializados en materia de contratación pública, impartidos por la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), organismo autónomo adscrito a la consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. En su respuesta esta C. A. avanza la aprobación para el ejercicio 2025 del Itinerario de profesionalización para la Contratación Pública que contará con tres niveles: inicial, intermedio y avanzado. Este itinerario estará dirigido al personal que presta sus servicios en las Unidades de Contratación Administrativa.

#### 6. Descripción de los puestos en las unidades de contratación.

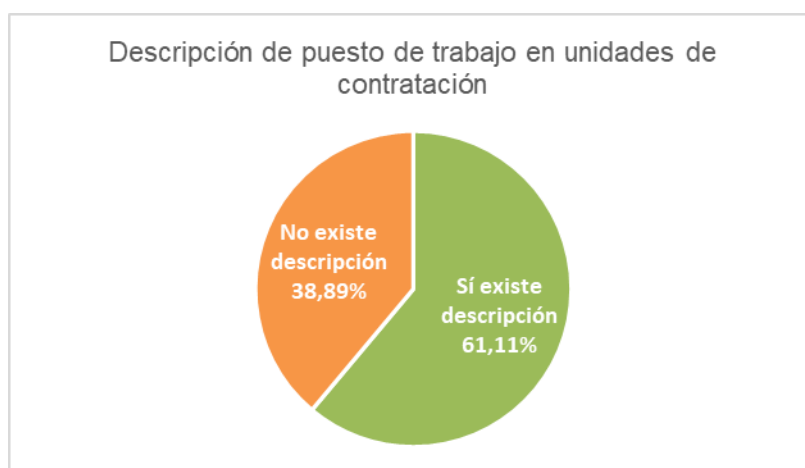
Por último, se ha preguntado a las unidades de contratación si en los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo existe una descripción de las funciones propias de contratación.

*“¿Existe una descripción de los puestos integrados en las unidades de contratación que incluyan las funciones y responsabilidades atribuidos a cada uno?”*

La tabla y el gráfico que figuran a continuación reflejan la situación de las unidades consultadas:

	Ámbito territorial	Sí existe descripción	No existe descripción
1	AGE		X
2	C. A. de Andalucía	X	
3	C. A. de Aragón		X
4	C. A. de Cantabria	X	
5	C. A. de Castilla La-Mancha	X	
6	C. de Castilla y León		X
7	C. A. de Cataluña	X	
8	C.A. de Extremadura <sup>19</sup>	X	
9	C. A. de Galicia <sup>20</sup>	X	
10	C. A. de las Illes Balears	X	
11	C. A de La Rioja		X
12	C. de Madrid		X
13	C.A. de Melilla		X
14	C. F. de Navarra		X
15	C.A. del País Vasco	X	
16	C. A. del Principado de Asturias	X	
17	C. A de la Región de Murcia	X	
18	C. Valenciana <sup>21</sup>	X	
	<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>7</b>

Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

<sup>19</sup> Sólo en los puestos de jefaturas de contratación.

<sup>20</sup> La descripción se limita a los puestos de subdirección y jefatura de servicio.

<sup>21</sup> Se limita a los puestos de jefe de servicio.

Los datos de la tabla y el gráfico muestran que el 61,11% de los puestos que forman parte de las unidades de contratación sí tiene descripción frente a un 38,89% que no la tiene. Las razones que justificarían la falta de descripción de los puestos son, en algunos casos, porque ningún puesto la tiene, porque las unidades de contratación no están singularizadas o porque la descripción del puesto se reserva al momento de la convocatoria del puesto para su cobertura.

---

*En el 38,89% de las unidades consultadas no se realiza la descripción de funciones o tareas de los puestos en las unidades de contratación.*

---

A partir de la información analizada en la segunda parte de este informe se puede concluir que, si bien todavía hay margen de mejora en la formación, los principales problemas de la profesionalización de la contratación pública se encuentran en los distintos aspectos que afectan a la carrera administrativa de los profesionales de la contratación pública.

En efecto, desde la falta de identificación específica de las unidades de contratación y de los puestos dentro de estas unidades -lo que representa por sí mismo un obstáculo para la definición e implantación de una carrera profesional estructurada- hasta la carga de trabajo, la falta de recursos o la ausencia de incentivos son algunas de las cuestiones que es necesario abordar con carácter prioritario para mejorar el atractivo de este trabajo y la motivación en las unidades de contratación y, consecuentemente, para mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos que estas unidades tienen encomendada.

---

*El objetivo de la profesionalización de la contratación pública es reflejar la mejora general de toda la gama de cualificaciones y competencias profesionales, conocimientos y experiencia de las personas que realizan o participan en tareas relacionadas con la contratación.*

*Recomendación de la Comisión Europea - 3 de octubre de 2017.*

---

## V. Conclusiones.

A la vista de los datos reflejados en este análisis, se extraen las siguientes conclusiones:

- En 2023 se ha incrementado el número de actividades formativas y el de horas dedicadas a la formación en materia de contratación pública, si bien, sólo este último indicador se aproxima a la situación previa a la pandemia, momento en el que se alcanzaron los valores máximos en ambos parámetros.
- En cuanto a la modalidad de impartición de la formación, se mantiene la preminencia de la formación en línea frente a la presencial. Esta situación parece derivar de las restricciones a la presencialidad que se impusieron en el periodo pandémico, de tal forma que la formación on line se ha consolidado como una herramienta de los centros y escuelas de formación que facilita un mayor acceso a esta.
- Ha disminuido el número total de alumnos admitidos en comparación con el año 2022; no obstante, la cifra de 2023 sigue siendo superior a la de alumnos formados en el periodo 2019-2021.

Paralelamente, se destaca el notable incremento en la participación en actividades de formación en materia de contratación pública de alumnos procedentes de unidades técnicas respecto de los datos de 2021 y 2022.

- Se constata la existencia de un desfase notable entre la demanda de formación y el número de alumnos admitidos en las distintas actividades formativas. Este hecho es particularmente preocupante en la formación específica.

---

*La formación específica, aunque cuenta con un menor porcentaje de peticiones no atendidas que la formación general (un 50,94% y un 56,39% respectivamente), refleja la existencia de necesidad de formación en materias y aspectos concretos de la contratación pública que las administraciones no son capaces de atender.*

---

- Sigue siendo insuficiente el control de calidad de la formación impartida, no todos los centros de formación facilitan (o no recaban) esta información de todos los cursos impartidos, y todavía en muchos casos, no se aporta la valoración correspondiente al impacto de la formación recibida en el desempeño de puesto de trabajo.

- El análisis del tipo de formación muestra cómo la de carácter más básico sigue siendo la que se imparte de forma predominante frente a la más especializada, que sólo representa un 21,70% del total. En línea con lo anterior, en el año 2023 se reduce el porcentaje de actividades formativas en materia de contratación pública integradas en programas especializados o itinerarios.
- Se pone de manifiesto el déficit de formación en contratación pública en la formación de nuevo ingreso. De hecho, prácticamente un 50% de los centros de formación no incluyen esta materia en los programas de formación de los funcionarios de nuevo ingreso de cuerpos y escalas del subgrupo A1. En el caso de los cuerpos y escalas del subgrupo A2, escala de la que proceden buena parte de los gestores de las unidades de contratación, este porcentaje supera el 56%.
- Solo un 21,74% de los centros de formación consultados ofrecen la posibilidad de realizar la parte práctica del periodo de formación de los funcionarios de nuevo ingreso en unidades de contratación, evidenciando la escasa participación de estas unidades en la formación activa de los nuevos funcionarios.
- Centrando el análisis en los aspectos relacionados con la carrera administrativa de los profesionales de la contratación pública, solo 3 comunidades autónomas de las 18 consultadas<sup>22</sup> refieren la existencia de cuerpos o escalas de funcionarios que priorizan la contratación pública en la forma de acceso o en su formación. Además, sólo en 2 comunidades autónomas existe reserva de puestos directivos o pre-directivos a algún cuerpo o escala en las unidades de contratación.
- Con carácter general, no se identifican diferencias significativas entre los puestos de las unidades de contratación y los integrados en otras unidades administrativas en lo referente a retribuciones, las condiciones laborales, existencia de seguros o de otro tipo.
- Cerca de un 40% de los puestos de las RPT de las unidades de contratación siguen careciendo de descripción.

---

<sup>22</sup> Se incluye la Dirección General de Función Pública de la AGE y la Ciudad Autónoma de Melilla.

---

*Las conclusiones de estos tres últimos puntos confirman la ausencia de especialización y el escaso desarrollo de la carrera profesional en este ámbito.*

---

## VI. Recomendaciones.

A partir de las conclusiones expuestas en el apartado anterior, se formulan las recomendaciones que se indican a continuación:

En lo que hace referencia a la **vertiente formativa**:

- A pesar del tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la LCSP se sigue constatando la necesidad de revisar el enfoque de la formación de los funcionarios en materia de contratación pública, priorizando la formación intermedia y avanzada frente a la básica.
- Es preciso corregir el desajuste entre la demanda de formación y el número de alumnos finalmente formados en las distintas actividades en materia de contratación pública. Para ello, el punto de partida debería ser el análisis de las principales carencias en materia formativa identificadas por las propias unidades de contratación y las detectadas a partir de la actividad de supervisión o por otros medios.
- Por otra parte, los programas de formación deben prestar atención no solo al conocimiento normativo, como sucede habitualmente, sino que tienen que proporcionar formación en el uso de herramientas electrónicas y plataformas digitales. Del mismo modo es conveniente atender a la formación en la capacidad de gestión, con el objetivo final de mejorar la capacitación del personal y, consecuentemente, la eficiencia del procedimiento de contratación pública.
- Se recomienda fomentar la colaboración entre los centros y escuelas de formación e impulsar iniciativas como la creación de bolsas de profesionales expertos en los distintos aspectos de la contratación pública, como medio para optimizar el potencial formativo existente en las distintas administraciones y para reducir el recurso a medios externos.
- Por parte de los centros y escuelas de formación se sugiere mantener y reforzar los controles de calidad de la formación impartida y exigirlos para todas las actividades formativas, en relación con la formación en general y con respecto al desempeño en su puesto de trabajo.
- Se constata la necesidad de reforzar el contenido en materia de contratación pública de los temarios de acceso a los distintos cuerpos y escalas de la función pública. Esta medida debe ir acompañar de una mayor participación de las unidades de contratación en la formación práctica de los funcionarios de nuevo ingreso, como medio para dar a conocer el trabajo realizado y facilitar la incorporación de nuevos efectivos.
- Se recomienda incrementar las actividades formativas en materia de integridad. Puesto que la contratación pública se encuentra entre las



funciones administrativas más vulnerables a la corrupción, y así se ha puesto de manifiesto en numerosos estudios, los funcionarios destinados en unidades de contratación requieren una formación sólida en integridad que les permita identificar y evitar situaciones de conflicto de interés y de corrupción.

Como punto final del apartado de formación, cabe señalar que ya se dispone de un amplio conjunto de herramientas y estudios para el diseño de la hoja de ruta que permita dotar a los profesionales de la contratación pública de los conocimientos, capacidades, experiencia e integridad necesarios para el desempeño de su trabajo.

Por tanto, estamos en disposición de aspirar a un objetivo más ambicioso que, partiendo de los marcos de competencias existentes en el ámbito europeo, nacional y autonómico, permita definir e implementar los itinerarios formativos específicos que deberán acompañar el desarrollo de la carrera profesional desde sus inicios, adaptándose a los cambios normativos y tecnológicos que se vayan produciendo y al nivel de responsabilidad de cada puesto.

Hecho esto, y en línea con los postulados de la ENCP y con las recomendaciones de la OCDE y la UE sobre profesionalización, el siguiente paso tendría que ser establecer un marco de certificación que avale el nivel de capacidades y competencias adquiridas por los profesionales de la contratación pública.

#### Profesionalización de los recursos humanos en la contratación pública.



Elaboración OIReScon

En relación con la **carrera profesional**:

- Siguiendo la Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión y como ya se ha indicado en anteriores IAS, se aconseja dotar a los puestos de las unidades de contratación de unas condiciones laborales y retributivas

acordes a la responsabilidad inherente a sus funciones, así como desarrollar una estructura de carrera profesional e incentivos que sirvan para atraer y retener talento.

- Se recomienda la posibilidad de materializar una especialización en el ejercicio u ocupación de puestos en las unidades de contratación, con el correspondiente reconocimiento de nivel profesional y retributivo. Esta especialización podría ser desde la acreditación de competencias propias de la gestión contractual hasta la configuración de un cuerpo o escala propio, atendiendo a la realidad y necesidades de cada Administración. De esta forma se garantizaría la gestión por parte de personal con una capacitación específica y con experiencia acreditada en este campo. Además, permitiría estandarizar y dar coherencia a los procedimientos de contratación, los dotaría de mayor agilidad, facilitaría la implementación de prácticas innovadoras y, en definitiva, ayudaría a conseguir una gestión más eficiente de los recursos públicos.
- Por último, la ENCP aborda la cuestión de la carrera administrativa en el objetivo operativo “Promover una adecuada carrera profesional de los empleados públicos con competencias en materia de contratación”. Este objetivo se materializa en dos actuaciones concretas:
  - C.3.a) Fomentar la especialización profesional en el ámbito de la contratación pública, promoviendo el diseño de carreras o itinerarios profesionales con los debidos incentivos, que permitan dotar a las organizaciones del personal adecuado para el ejercicio de las funciones encomendadas.
  - C.3.b) Promover una estructura y dotación de puestos de las unidades dedicadas a las diferentes actividades vinculadas a la contratación pública adecuadas *dentro de las respectivas organizaciones del sector público*.

En este punto conviene recordar que la ENCP es un **instrumento jurídico vinculante** y que en ella se atribuye a las Administraciones públicas competentes en materia de contratación, de personal y de formación, la responsabilidad del cumplimiento de los objetivos estratégicos mediante la ejecución de las actuaciones en que se concretan los objetivos operativos.

Dicho lo anterior, las Administraciones públicas tienen el mandato legal y cuentan con las herramientas precisas para implementar, sin más dilaciones, las medidas que permitan lograr la profesionalización del sector público español en materia de contratación pública. Solo falta el compromiso firme por parte de los poderes públicos para implantar una estrategia de profesionalización integral y coherente que contemple tanto la vertiente de formación como el desarrollo de una carrera profesional.

## **Anexo I – Formulario relativo a la información sobre formación en la contratación pública.**

- Información relativa al año 2023. Datos solicitados:
  - Actividad formativa (denominación)
  - Tipo de formación (General o Específica)
  - Nº Ediciones
  - La actividad forma parte de un programa especializado (SI / NO)
  - Nº de horas de formación presencial
  - Nº de horas de formación online-mixta MOOC
  - Nº de horas de formación en Jornadas
  - Nº máximo de alumnos
  - Alumnos admitidos de CCAA
  - Alumnos admitidos EELL (en su caso)
  - Total peticiones
  - Nº Alumnos unidades técnicas
  - Grado de satisfacción (general) de la actividad manifestada por los alumnos (valoración 1-10)
  - Grado de satisfacción de la actividad manifestada por los alumnos (con relación al desempeño práctico del puesto de trabajo) (valoración 1-10)
  
- Información relativa a 2024 (previsiones). Datos solicitados:
  - Actividad formativa (Denominación)
  - Tipo de formación (General o Específica)
  - Nº Ediciones
  - La actividad forma parte de un programa especializado (SI / NO)
  - Nº de horas formación presencial
  - Nº de horas formación Online – Mixta
  - Nº de horas formación en Jornadas
  - Nº máximo de alumnos
  - ¿Esta actividad contaba con gran demanda en ejercicios pasados? (Sí/No)
  - Estimación del % grado de demanda resuelto con esta actividad en el ejercicio
  
- Información relativa a los recursos en formación. Datos solicitados:
  - Centro
  - Presupuesto total en actividad formativa en 2023 (euros)
  - Presupuesto en formación en contratación pública en 2023 (euros)
  - Presupuesto en actividad formativa para 2024 (euros)
  - Presupuesto en formación en contratación pública para 2024 (euros)
  - Personal propio en actividades "directas" de formación (Sí/No)
  - Personal propio en actividades "indirectas" de formación (Sí/No)

- Necesidades de apoyo externo en actividades formativas en materia contractual (Sí/No).
  - En caso afirmativo, señalar cual.
- Información relativa a la formación en nuevo ingreso. Datos solicitados, y debiendo indicar en su caso: Sí/No, el número de horas en materia de contratación pública y el número de horas total de la formación de nuevo ingreso:
  - Si se incluye la contratación pública en los programas formativos de nuevo ingreso de los Cuerpos y Escalas A1.
  - Si se incluye la contratación pública en los programas formativos de nuevo ingreso de los Cuerpos y Escalas A2.
  - Si se incluye unidades de contratación en las unidades de prácticas de los funcionarios de nuevo ingreso.

## Anexo II – Centros de Formación a los que se les ha solicitado información relativa a la formación en materia de contratación pública.

Centro	Normativa aplicable	Formación a funcionarios de EE. LL. (en su caso CC. AA.)	Naturaleza jurídica
AGE <u>Centro de Estudios Jurídicos (CEJ).</u>	<u>Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos.</u>	No.	Organismo autónomo.
AGE <u>Instituto de Estudios Fiscales (IEF).</u>	<u>Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Estudios Fiscales.</u>	Sí, funcionarios de CC. AA y de EE.LL.	Organismo autónomo.
AGE <u>Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).</u>	<u>Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Administración Pública.</u>	Sí, funcionarios de CC. AA y EE. LL.	Organismo autónomo.
C. A. de País Vasco. <u>Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP).</u>	<u>Decreto Legislativo 3/2023, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen Jurídico del Instituto Vasco de Administración Pública</u> <u>Decreto 200/2012, de 16 de octubre, por el que se regula la estructura y funciones del Instituto Vasco de Administración Pública.</u>	Sí, previo convenio.	Organismo autónomo.
C. A. de Cataluña. <u>Escuela de Administración Pública de Cataluña (EAPC).</u>	<u>Ley 4/1987, de 24 de marzo, reguladora de Escuelas de Administración Pública de Cataluña.</u>	Sí, previo convenio.	Organismo autónomo.
C. A. de Galicia. <u>Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP).</u>	<u>Ley 4/1987, de 27 de mayo, de creación da Escuela Gallega de Administración Pública, modificada por Ley 10/1989, de 10 de julio, de modificación de la Ley 4/1987, de 27 de mayo, de creación de la Escuela Gallega de Administración Pública.</u>	Sí, previo convenio.	Organismo autónomo.
C. A. de Andalucía. <u>Instituto Andaluz de Administración Pública.</u>	<u>Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía</u> <u>Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública.</u>	Sí, previo convenio.	Agencia administrativa.

Centro	Normativa aplicable	Formación a funcionarios de EE. LL. (en su caso CC. AA.)	Naturaleza jurídica
C. A. del Principado de Asturias. <u>Instituto Asturiano de Administración Pública (IAAP-AP).</u>	<u>Decreto 15/2012, de 8 de marzo, por el que se regula la organización del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".</u>	Sí, previo convenio.	Órgano desconcentrado de la Consejería de Hacienda y Sector Público.
C. A. de Cantabria. <u>Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP RS).</u>	<u>Ley de Cantabria 7/2022, de 3 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP RS).</u> <u>Decreto 37/2023, de 26 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra.</u>	Sí, previo convenio.	Organismo autónomo.
C. A. de La Rioja. <u>Escuela Riojana de Administración Pública (ERAP).</u>	<u>Ley 9/2023, de 5 de mayo, de función pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (artículo 87).</u> <u>Decreto 63/1999, de 10 de septiembre, por el que se crea la Escuela Riojana de Administración Pública y se determina su régimen, estructura y funcionamiento.</u>	Sí, previo convenio.	Unidad adscrita a la Dirección General de Función Pública.
C. A. de la Región de Murcia. <u>Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia (EFIAP).</u>	<u>Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.</u>	Sí.	Subdirección General, adscrita a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Consejería de Economía y Administración Públicas.
C. Valenciana. <u>Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP-VAL).</u>	<u>Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.</u> <u>Decreto 87/2017, de 7 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.</u>	Sí, previo acuerdo de cooperación.	Rango de Subdirección General.

Centro	Normativa aplicable	Formación a funcionarios de EE. LL. (en su caso CC. AA.)	Naturaleza jurídica
C. A. de Aragón. <u>Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP-ARA).</u>	<u>Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.</u>  <u>Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.</u>	Sí, previo convenio.	Organismo autónomo.
C. A. de Castilla – La Mancha. <u>Escuela de Administración Regional (EAR).</u>	<u>Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha.</u>  <u>Decreto 159/2012, de 20 de diciembre, por el que se regula la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha.</u>	Sí, previo convenio.	Unidad adscrita a la Consejería de Presidencia.
C. A. de Canarias. <u>Instituto Canario de Administración Pública (ICAP).</u>	<u>Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.</u>  <u>Decreto 130/2014, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública.</u>	Sí, previo convenio.	Organismo autónomo.
C. F. de Navarra. <u>Instituto Navarro de Administración Pública (INAP-NAV).</u>	<u>Decreto Foral 117/2007, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de Administración Pública.</u>  <u>Decreto Foral 68/2012, de 25 de julio, por el que se extingue el organismo autónomo Instituto Navarro de Administración Pública (INAP-NAV).</u>	Sí.	En la actualidad, unidad con rango de Servicio, adscrito a la Dirección General de Función Pública.
C. A. de Extremadura. <u>Escuela de Administración Pública (EAPEX).</u>	<u>Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.</u>	Sí, previo acuerdo.	Unidad adscrita a la Dirección General de Función Pública.

Centro	Normativa aplicable	Formación a funcionarios de EE. LL. (en su caso CC. AA.)	Naturaleza jurídica
C. A. de las Illes Balears. <u>Escuela Balear de Administraciones Públicas (EBAP).</u>	<u>Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.</u> <u>Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administraciones Públicas.</u>	Sí.	Organismo autónomo.
C. de Madrid. Instituto Madrileño de Administración Pública (IMAP).	<u>Ley 15/1996. de 23 de diciembre. de Medidas Fiscales y Administrativas (creación).</u> Por <u>Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público</u> desaparece como Organismo.	Sí, previo convenio.	Unidad adscrita a la Dirección General de Función Pública.
C. de Castilla y León. <u>Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP).</u>	<u>Decreto 47/2002, de 27 de marzo, por el que se crea la Escuela de Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León.</u>	Sí, previo convenio.	Unidad adscrita a la Dirección General de la Función Pública.
Cdad. de Ceuta. <u>Consejería de Economía, Hacienda y Función Pública.</u> D. Gral. Recursos Humanos de Ciudad Autónoma.	No existe información.		
Cdad. de Melilla. <u>Centro de Estudio y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla</u>	<u>Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME de 4-12-2009).</u>		Unidad adscrita a la Dirección General de Administraciones Públicas.
<u>Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).</u>	<u>Estatutos de la FEMP aprobados en el XII Pleno Ordinario. Madrid, 21 de septiembre de 2019.</u>	Sí.	Asociación

Elaboración OIReScon.



**Anexo III – Cuestionario remitido a las unidades competentes de función pública.**

- a) ¿Existe algún Cuerpo o Escala que priorice la contratación pública en su forma de acceso (temario) o su formación?
- b) ¿Existe reserva en los puestos directivos o pre-directivos de las unidades de contratación a algún Cuerpo o Escala?
- c) ¿Existe alguna singularidad en los puestos destinados en unidades de contratación (complementos salariales, condiciones laborales, seguros de responsabilidad)?
- d) ¿Se establece como obligación la actualización formativa y profesional del personal en las unidades de contratación?
- e) ¿Existe un plan de formación que incluya materias de contratación pública para el personal en las unidades de contratación? ¿Y para el personal de fuera de dichas unidades?
- f) ¿Existe una descripción de los puestos integrados en las unidades de contratación que incluyan las funciones y responsabilidades atribuidos a cada uno?

Segunda parte:  
Sistemas y herramientas de  
apoyo.  
La contratación electrónica.

## **Segunda parte: Los sistemas y herramientas de apoyo. La contratación electrónica.**

Tras la revisión de la profesionalización en la vertiente de los recursos humanos, se continua con el análisis de la profesionalización y situación de los sistemas, esto es, la existencia de las herramientas tecnológicas a disposición de los gestores y licitadores y su uso.

Por ello, el análisis de la situación e implantación de la contratación electrónica que se venía realizando por la OIR<sub>e</sub>Scon con carácter bienal, se ha decidido que se integre en este módulo, por entender que la contratación electrónica, su uso e implantación, no es un elemento más de la contratación en sí, sino que constituye un elemento transversal, que debe formar parte del propio ADN de la contratación.

---

*La contratación electrónica y las herramientas que esta ofrece es una pieza clave y transversal en la contratación pública, en su profesionalización y, por tanto, en su capacitación.*

---

## I. Metodología.

En este Informe se continúa con el seguimiento de la situación de la contratación electrónica realizado en el IAS 2022, referente a los años 2020 y 2021.

En este sentido, este apartado incorpora y estudia los datos relativos a los años 2022 y 2023, con el fin de cubrir todo el periodo transcurrido desde la última actuación de supervisión.

Para ello, se ha trabajado, por un lado, con la información extraída de los datos abiertos disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y, por otro, con la información disponible y obtenida de las plataformas de contratación de ámbito autonómico que publican en PLACSP mediante el mecanismo de agregación (en adelante plataformas agregadas).

Así mismo, se han ampliado estos datos con la información recabada a través de un formulario remitido por esta Oficina a las plataformas agregadas.

El formulario enviado este año toma como referencia la información suministrada por estas plataformas agregadas en el año 2022 con la finalidad de identificar las posibles evoluciones realizadas en este intervalo de tiempo de dos años<sup>23</sup>. En el cuadro que se adjunta como [Anexo](#) se puede consultar su estado, señalándose en otro color las variaciones respecto a la situación reflejada en el IAS 2022.

Con este ejercicio no solo se pretende supervisar el estado e implantación de la contratación electrónica, sino también poner de relieve las buenas prácticas de cada una de ellas, así como sus oportunidades de mejora.

Por otro lado, se ha hecho seguimiento de los datos disponibles y publicados en relación con el grado de implantación de la licitación electrónica tanto en PLACSP (mediante los datos abiertos publicados) como en el resto de las plataformas agregadas.

Por último, para la elaboración de esta segunda parte del Módulo se ha procedido a consultar la información incluida en la Memoria de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 2022. No ha podido incorporarse información relativa a la Memoria del año 2023 ya que a fecha de cierre de este análisis (1 de diciembre de 2024), ésta no estaba disponible.

---

<sup>23</sup> Se recuerda, en este sentido, que los extremos incluidos y a los que se hace seguimiento son aquellos aspectos e indicadores que la Comisión Europea incluyó en sus documentos de trabajo relativos al seguimiento de la licitación electrónica.

## II. Resultado de la supervisión: el uso de los sistemas de licitación electrónica.

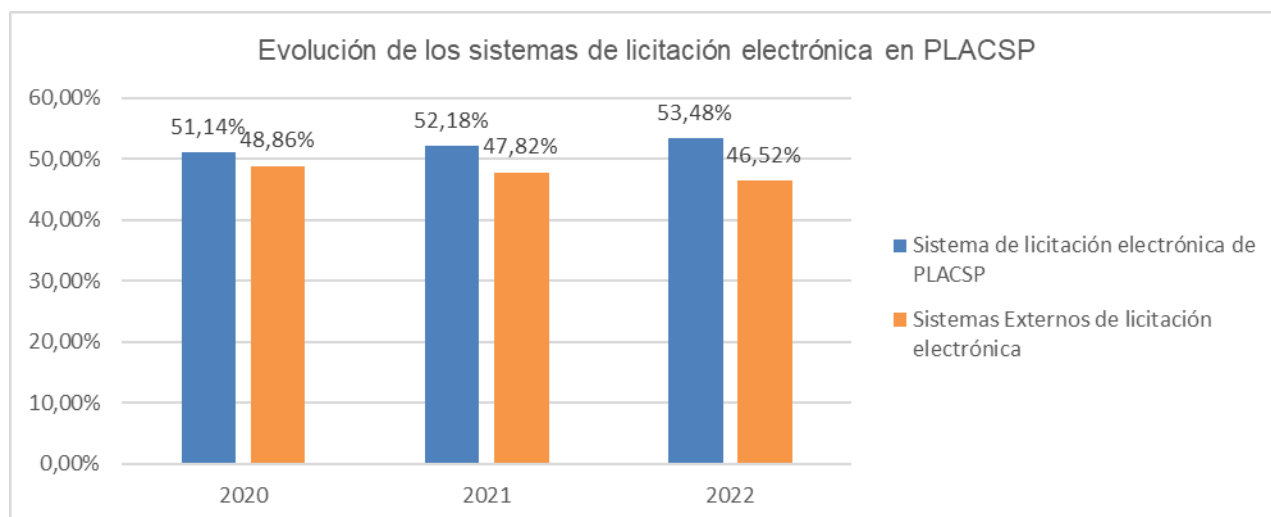
1. Plataforma de Contratación del Sector Público: el sistema de licitación propio de PLACSP o sistema externo de licitación electrónica.

Si la licitación es electrónica, ésta puede haberse realizado a través de los **servicios de licitación electrónica de la propia PLACSP** o a través de **sistemas externos** (plataformas o servicios de licitación electrónica alternativos).

Al respecto, puede verse que en los últimos tres años de los que se disponen datos, de acuerdo con las Memorias anuales de la Dirección General del Patrimonio del Estado, el uso de los servicios de licitación electrónica de PLACSP ha aumentado ligeramente frente al uso de los servicios externos. En la siguiente tabla se mantienen los datos del 2020 para poder comprobar su evolución. En 2022 continúa siendo superior el porcentaje de uso del sistema de licitación de PLACSP frente a sistemas externos, con una ligera diferencia cada año mayor.

Sistema	2020	2021	2022
Sistema de licitación electrónica de PLACSP	109.167	182.735	273.405
Sistemas Externos	104.291	167.450	237.816
<b>Total</b>	<b>213.458</b>	<b>350.185</b>	<b>511.211</b>

Fuente de datos: SGCCE, Memoria anual de los años 2021 y 2022 de la Dirección General del Patrimonio del Estado.



Fuente de datos: SGCCE, Memoria anual de los años 2021 y 2022 de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Estos datos reflejan el continuo avance, uso e implantación de la contratación electrónica y, en particular, de los servicios de licitación electrónica que ofrece PLACSP.

Como último, pero no menos importante indicador, de acuerdo con los datos abiertos de PLACSP, se muestra a continuación los contratos que, respecto del total de licitaciones habidas en 2023<sup>24</sup>, se han tramitado mediante servicios de licitación electrónica.

Tipo de procedimiento	Electrónica	Manual	Mixta	Total
Procedimientos licitados en 2023 (publicidad)	105.342	17.341	1.530	124.213
Negociados sin publicidad en 2023	7.666	4.122	236	12.024
<b>Total</b>	<b>113.008</b>	<b>21.463</b>	<b>1.766</b>	<b>136.237</b>

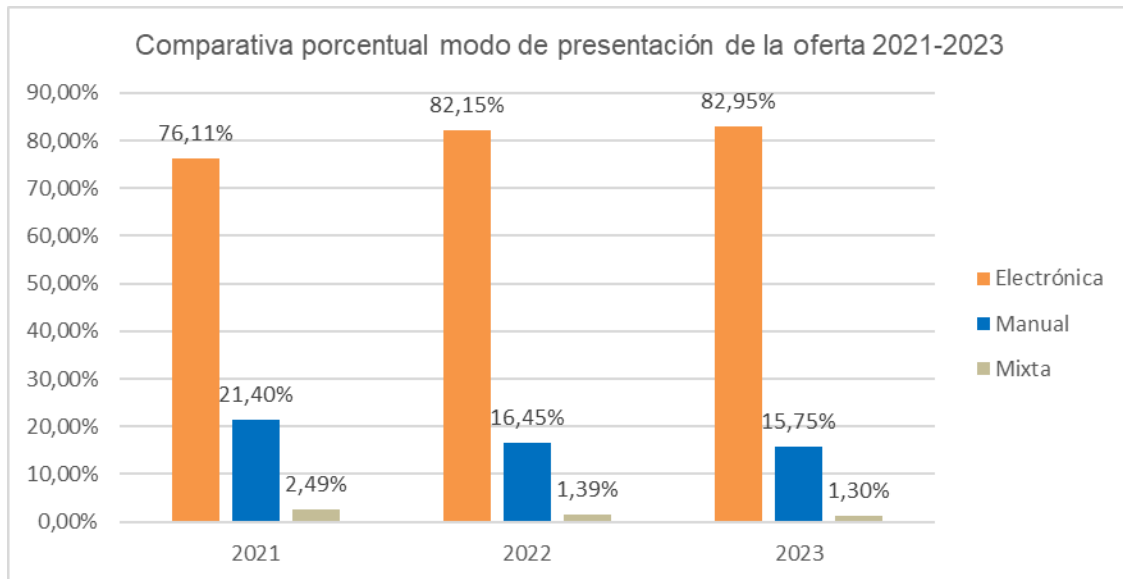
Fuente: Datos de PLACSP y elaboración OIReScon

Tal y como puede verse en la gráfica siguiente, el 82,95% (113.008) de los expedientes de contratación del 2023 tramitaron la presentación de la oferta de forma electrónica, frente al 15,75% (21.463) que continúa siendo manual, realizándose de modo mixto la presentación del resto de ofertas. En la tabla y gráfico siguientes se puede apreciar el incremento porcentual de los expedientes cuya forma de presentación es electrónica respecto a los porcentajes expresados en el IAS 2022, con el consecuente ligero decrecimiento de la forma de presentación manual.

Modo de presentación	2021	2022	2023
Electrónico	88.209	109.310	113.008
Manual	24.802	21.894	21.463
Mixto	2.885	1.851	1.766
<b>Total</b>	<b>115.896</b>	<b>133.055</b>	<b>136.237</b>

Fuente: Datos de PLACSP y elaboración OIReScon

<sup>24</sup> Se entienden contratos del 2023 aquellos cuya convocatoria de licitación ha sido publicada en dicho año, y, en ausencia de licitación, su adjudicación y/o formalización.



Fuente: Datos de PLACSP y elaboración OIReScon

Si bien es cierto que la DA 15ª antes mencionada incluye excepciones a la regla general de la tramitación electrónica, no puede saberse si el porcentaje de licitaciones de carácter manual responde a estos supuestos excepcionados, ya que esta información no se incluye en los datos ofrecidos por PLACSP. En este sentido, dada la decidida apuesta que realiza la LCSP en favor de la contratación electrónica, volvemos a hacer referencia a la oportunidad de habilitar un espacio con el fin de poder especificar la causa que provoca que la licitación tenga que ser manual y no electrónica. Dicha información proporcionaría el grado de incumplimiento, en caso de haberlo, de lo establecido en la citada norma y, por otro lado, proporcionaría la causa justificada, de serlo, en la que se fundamente el hecho de que una licitación no sea electrónica.

## 2. Servicios de información y/o plataformas de contratación de ámbito autonómico.

Tal como se indica en la metodología, la información incluida en el IAS 2022 de las plataformas de contratación se ha actualizado y analizado con el fin de poner en valor el avance y mejora de la contratación electrónica en el conjunto del sector público. Para ello, se ha trabajado la información de las plataformas agregadas a partir de los datos disponibles obtenidos de las propias plataformas, junto con la información enviada por estas a solicitud de esta Oficina.

En el [Anexo](#) a este informe se puede encontrar un cuadro resumen de dicha información, en el que constan los datos incluidos en el IAS 2022 junto con las actualizaciones solicitadas a estas plataformas, referentes a asuntos de mayor importancia. Los principales puntos de esta información se resumen a continuación:

- Todas las plataformas proporcionan **guías o manuales de uso** que se actualizan, bien puntualmente porque se efectúen mejoras del sistema o

por realizarse revisiones periódicas. En la información por plataforma que se incluye más adelante, se mencionan los manuales y sistemas de apoyo que constan en cada una de ellas.

- Todas las plataformas autonómicas indican que en sus datos abiertos y reutilizables se ofrece la información del **medio de presentación de la oferta**, permitiendo conocer el grado de implantación o uso de servicios de licitación electrónica.
- Cabe resaltar como buena práctica, en relación con **la posibilidad de generación de informes** a partir de la plataforma de contratación, la experiencia de País Vasco, cuyos informes son publicados en el apartado de transparencia específicamente creado en su [web de contratación "Kontratazio Publikoa País Vascon - Contratación Pública en País Vasco"](#).
- En relación con **la fase previa a la adjudicación** en la licitación electrónica:
  - Todas las plataformas **permiten la presentación electrónica** de las ofertas a través de los sistemas de licitación correspondientes.
  - Respecto a la posible **evaluación automática de ofertas**, no hay un patrón que se repita en las diferentes plataformas:
    - La PC. de Navarra y al PCP. de Galicia permiten la evaluación automática.
    - La PC. de la Junta de Andalucía tiene implantado un sistema que ofrece una clasificación de ofertas cuando sólo interviene el criterio precio,
    - La PC. de la C. de Madrid solo contempla la evaluación automática en el caso de las subastas electrónicas.
    - PC. de La Rioja se encuentra en proceso de implantación.
    - La PSCP. de Cataluña tiene previsto tenerla en funcionamiento en 2025.
    - La PC. del Gobierno Vasco permite a los poderes adjudicadores configurar sus expedientes para recibir las ofertas económicas a través de formularios predefinidos, que, una vez abierto el sobre de Fórmulas, posibilita consultar los importes de las ofertas recibidas por todos los licitadores.



- Todas las plataformas de contratación dan la opción de que **la comunicación de la resolución de adjudicación sea electrónica**<sup>25</sup>.
- Respecto a la **fase posterior a la adjudicación**:
  - En cuanto a la **información relativa a la ejecución**:
    - Las PC. del Gobierno Vasco y de Galicia desde el anterior IAS y ahora también la PC. de la Junta de Andalucía y de Cataluña permiten conocer los bienes y servicios que han sido entregados.

En la PC. de la C. de Madrid se puede publicar en la ficha del correspondiente contrato o acuerdo marco la información sobre su ejecución (como las subcontrataciones efectuadas, las modificaciones, las prórrogas, las ampliaciones del plazo de ejecución o las penalidades impuestas al contratista) y sobre su finalización (como la liquidación o la resolución del contrato).

En la PC. de Navarra se entiende que el contrato se ha cumplido mediante el anuncio de finalización del contrato, excepto que de la información de este anuncio se derive otra cosa.

Por último, la PC. de La Rioja continúa sin permitir conocer esta información.
  - En cuanto a la disposición de un **sistema de alerta o alarmas que avise de la conclusión del contrato** informando de su coste final, se indica lo comunicado por las distintas plataformas en la siguiente tabla:

---

<sup>25</sup> En el caso de la C. F. de Navarra, la Plataforma permite las comunicaciones electrónicas de cualquier documento, pero no está prevista para la notificación de la resolución de adjudicación, que se tramita por los medios habituales (electrónicos o no) de cada entidad.

Plataforma	Sistema de alerta o alarma sobre la finalización del contrato
PC. de Navarra	Ya cuenta con esta funcionalidad
PC. del Gobierno Vasco	<p>Permite publicar la finalización del expediente y contrato.</p> <p>Si un operador económico está registrado a los anuncios de este poder adjudicador y/o expediente, se le avisará de esta nueva publicación y podrá consultar su detalle.</p>
PC. de La Rioja	Está trabajando en su implantación.
PCP. de Galicia	Tiene en proceso la configuración de un gestor de expediente electrónico.
PSCP. de Cataluña	<p>Se informa en la plataforma del coste final en la publicación de la extinción del contrato, pero todavía no dispone de un sistema de alarma sobre su finalización.</p> <p>Se publica la liquidación del contrato, con el importe final por todos los conceptos, pero no se genera ningún aviso.</p>
PC. de la C. de Madrid	<p>No obstante, en la ficha del correspondiente contrato o acuerdo marco es posible suscribirse a un servicio de alertas que envía mensajes de texto a teléfono móvil (SMS) o correo electrónico cada vez que se añaden nuevos datos o documentos o que se modifica lo publicado sobre la convocatoria y su resultado. Está previsto que este servicio genere avisos también respecto a lo publicado sobre la ejecución y la finalización del contrato.</p>
PC. de la Junta de Andalucía	<p>Como operador económico, en su vista privada, la plataforma les permite realizar las gestiones electrónicas implicadas en la finalización del contrato (requerimiento de documentación, notificación de la liquidación del contrato, notificación del acuerdo de devolución de garantía...), teniendo constancia electrónica de estos hechos, pero no avisa en el momento de su conclusión.</p> <p>Desde el punto de vista del órgano de contratación, la Plataforma está cada vez más integrada con el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, siendo éste el sistema que contiene un campo denominado "Fecha de finalización" e "importe final del contrato". Se está obligando a que toda información publicada relativa a la ejecución del contrato, tales como modificaciones, prórrogas o revisiones de precios, que alteran el coste o el plazo del contrato, sea inscrita en el Registro. En este sentido, los contratos inscritos en el Registro cuya tramitación proviene del "Tramitador de Expedientes de Contratación" de la PC. De la Junta de Andalucía sí tienen un control total sobre cuando finaliza y se cierra el expediente.</p>

Fuente: información de las plataformas agregadas y elaboración OIReScon

- En ninguna plataforma de contratación autonómica es obligatorio que un proveedor extranjero tenga una identificación nacional para registrarse en la plataforma o presentar una oferta.

No obstante, en la PC. de La Rioja sí es obligatorio que tenga, al menos, un representante nacional.

Todos estos extremos son objeto de seguimiento en las actuaciones de supervisión por la OIReScon con el fin de poder valorar el avance y mejora de la contratación electrónica en el sector público.

En lo que respecta a cada plataforma autonómica de contratación y su actual situación se destaca la siguiente información:

#### A. Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía

La PC. de la Junta de Andalucía dispone de un Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica<sup>26</sup>, como sistema de información a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía. Tal y como se desprende de su web, *“el sistema permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática, la apertura de los sobres por los órganos de asistencia, así como la gestión de comunicaciones y notificaciones electrónica en los procedimientos de licitación”*.

Para facilitar su uso, esta plataforma ha puesto a disposición del público tanto una [guía de usuario de licitación electrónica](#), como videos tutoriales sobre SiREC.

La PC. de la Junta de Andalucía, a partir del buscador de licitaciones, permite la búsqueda de la forma de presentación de la oferta por rango de fechas de la convocatoria de licitación. Este campo es de cumplimentación obligatoria desde el 28 de octubre de 2021, estando disponible la posibilidad de presentación electrónica de ofertas en la plataforma desde el 20 de mayo de 2020. En el caso de contratos menores es obligatoria si hay concurrencia, bien mediante invitación electrónica o bien mediante la publicación de un anuncio de licitación.

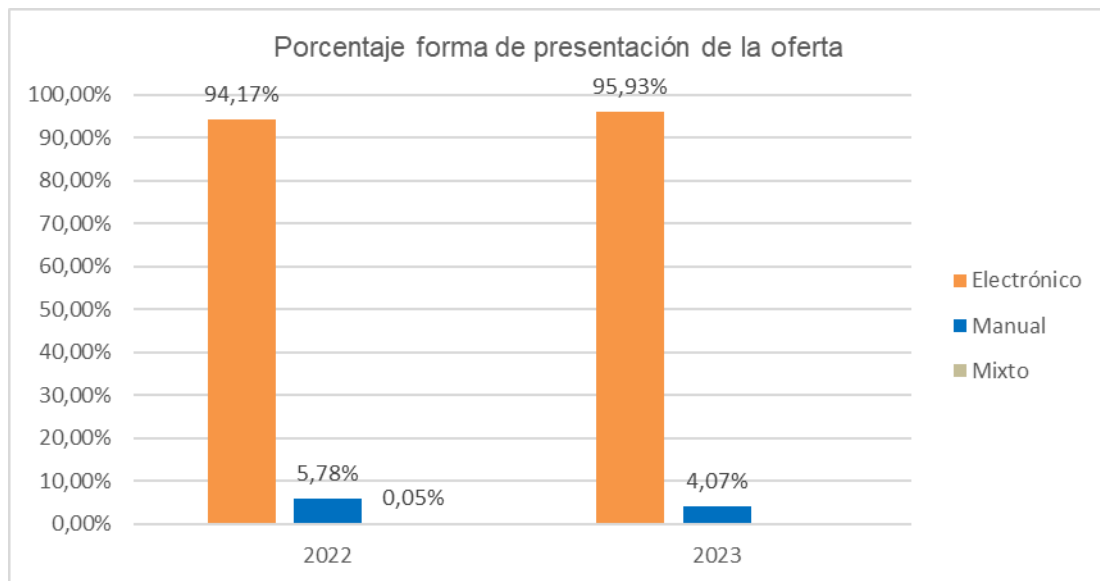
No obstante, la información analizada sobre el volumen de licitaciones electrónicas es la comunicada por la plataforma, puesto que el resultado de su buscador es limitado e insuficiente. Teniendo en cuenta esta precisión, el volumen de licitaciones electrónicas es el siguiente:

---

<sup>26</sup> Para acceder a él se requerirá la identificación de la persona usuaria mediante el uso de un certificado electrónico reconocido o cualificado conforme al artículo 21 del [Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía](#).

<b>Modo de presentación</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
Electrónico	4.022	4.265
Manual	247	181
Mixto	2	0
<b>Total</b>	<b>4.271</b>	<b>4.446</b>

Fuente: Datos de la PC. de la Junta de Andalucía y elaboración OIReScon



Fuente: Datos de la PC. de la Junta de Andalucía y elaboración OIReScon

La conclusión que podemos sacar a la vista de la tabla y el gráfico porcentual es que, en el año 2022, primer año completo con obligación de cumplimentar el campo, el porcentaje de las licitaciones con presentación es electrónica es notable, con el 94,17% sobre el total. Este porcentaje se incrementa hasta el 95,93% en el año 2023.

Precisamente, por ser el año 2022<sup>27</sup> el primer año completo con obligación de cumplimentar el campo referente a la forma de presentación de la oferta, se ha considerado oportuno no realizar la comparativa con el año 2021.

<sup>27</sup> Además del dato relativo a las licitaciones y su modo de presentación, la PC. de la Junta de Andalucía ha remitido los datos de los expedientes de contratación que no están obligados a cumplimentar el campo de modo de presentación porque, por su propia naturaleza, no hay una licitación. Este es el caso de la contratación menor de adjudicación directa, los basados en AM, los contratos de emergencia o los negociados sin publicidad. En estos casos, el dato que se incluye es el primer anuncio de adjudicación y/o formalización.

## B. Plataforma de Contratación de la C. de Madrid

La PC. de la C. de Madrid tiene a disposición de los licitadores y órganos de contratación un [sistema de licitación electrónica Licit@](#) al que se accede a través de la propia plataforma y para la que se necesita certificado electrónico<sup>28</sup>.

Mediante la aplicación Licit@ los licitadores pueden darse de alta en el sistema y preparar y enviar sus ofertas y solicitudes de participación. Licit@ puede descargarse desde el Portal de la Contratación Pública de esta Comunidad.

La plataforma ofrece una serie de manuales de asistencia para el uso de Licit@ a los licitadores y a las unidades de contratación. Proporciona un manual para la presentación de ofertas dirigido a los licitadores y unas guías para los gestores de las unidades de contratación.

Este portal publica sus datos abiertos y reutilizables con regular periodicidad de igual forma que PLACSP (formato “atom”), así como datos estadísticos globales de la contratación de la C. A. Sin embargo, y a pesar de que en el documento de sindicación se recoge el campo de información específico, sigue sin darse información ni datos sobre la forma de presentación de la oferta, no pudiendo, por lo tanto, conocerse por este medio el grado de implantación o uso de servicios de licitación electrónica.

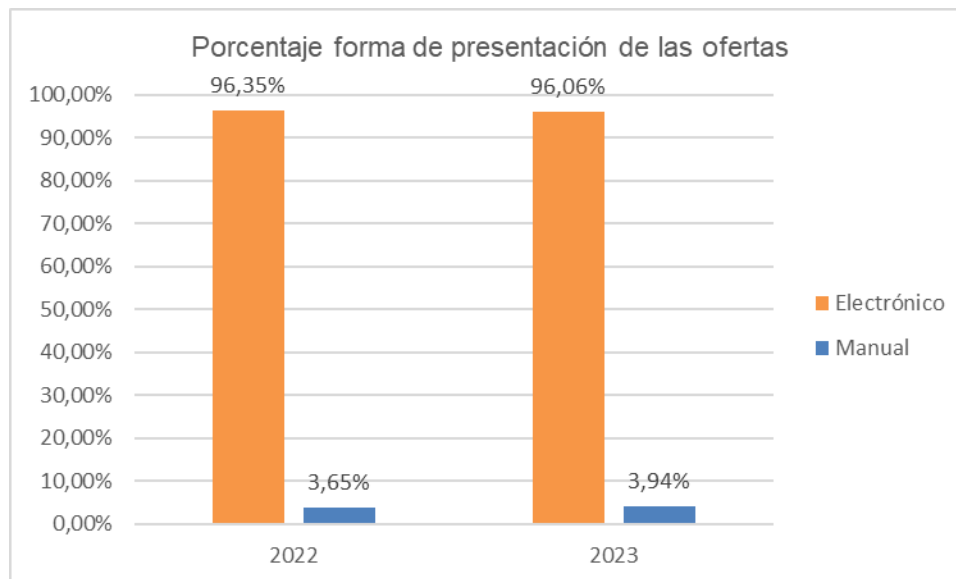
No obstante lo anterior, la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la C. de Madrid ha enviado, a solicitud de esta Oficina, información completa del número de contratos licitados en 2021 y 2022, detallando si el modo de presentación de la oferta es electrónico o no.

<b>Modo de presentación</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
Electrónica	4.488	3.951
Manual <sup>29</sup>	170	162
<b>Total</b>	<b>4.658</b>	<b>4.113</b>

*Fuente: Datos de la PC. de la C. de Madrid y elaboración OIReScon*

<sup>28</sup> Las licitaciones electrónicas de su ámbito se realizarán por este sistema, excepto las del Metro de Madrid, S.A, Radio Televisión de Madrid, S.A., la empresa pública “Hospital Universitario de Fuenlabrada”, Hospital Universitario “12 de Octubre” y el Hospital Universitario de “La Paz”, que tienen sus propios sistemas de licitación electrónica y que incorpora, por agregación, sus datos a la plataforma autonómica.

<sup>29</sup> En las licitaciones cuya forma de presentación no es electrónica, la PC. de la C. de Madrid nos indica el número de ellas que se refieren a contratos tramitados de emergencia, concretamente 63 de los 170 en 2022 y 35 de los 162 en 2023.



Fuente: Datos de la PC. de la C. de Madrid y elaboración OIReScon

Del análisis que se puede hacer de los datos de las licitaciones, se puede observar el alto porcentaje de la presentación electrónica de las ofertas, estando ambos años por encima del 96%, concretamente 96,35% en el año 2022 y bajando mínimamente en 2023 al 96,06%.

### C. Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña.

La forma de presentación de ofertas en la PSCP. de Cataluña se indica en cada anuncio de licitación. En los expedientes en que se permite el envío electrónico, esta plataforma ofrece a sus licitadores un [sistema de licitación electrónico eLicitá](#), al cual se accede desde la publicación de cada convocatoria con certificado digital vigente.

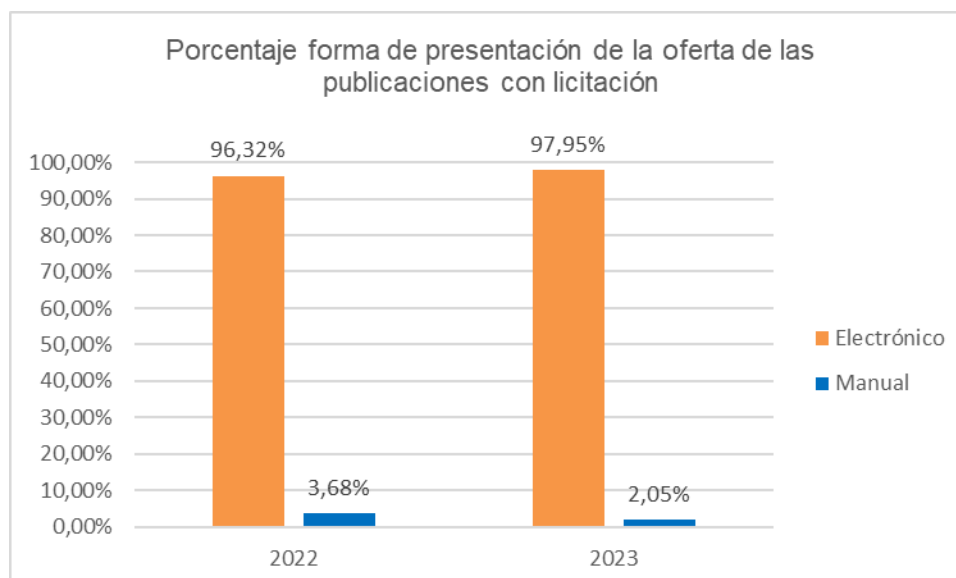
De igual modo, se ha publicado una [guía/manual sobre como presentar una oferta con Sobre Digital](#), además de un [vídeo](#) y una opción de preguntas frecuentes.

El buscador de licitaciones de esta plataforma no da la opción de búsqueda a partir del medio de presentación de la oferta. No obstante, la PSCP. de Cataluña nos remite a solicitud de esta Oficina información completa sobre el número de licitaciones, precisando si el modo de presentación de la oferta es electrónico, manual, así como adjudicaciones directas que no se pueden englobar en estos dos modos de presentación. Esto posibilita conocer el porcentaje de implantación o uso de servicios de licitación electrónica sobre el total de anuncios de licitación publicados en los años 2022 y 2023. La información remitida es la siguiente:

<b>Publicaciones con licitación electrónica</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
Licitaciones con oferta electrónica publicadas	26.177	29.041
Licitaciones que no admiten oferta electrónica	1.001	608
<b>Total anuncios de licitación publicados</b>	<b>27.178</b>	<b>29.649</b>
Adjudicaciones directas no admite licitación electrónica	1.980	981
Adjudicaciones directas otras herramientas de licitación electrónica	2.580	2.325
<b>Total de anuncios licitación y adjudicación directa publicados</b>	<b>31.738</b>	<b>32.955</b>

Fuente: PSCP. de Cataluña y elaboración OIReScon

Teniendo en cuenta publicaciones con licitación electrónica respecto del total anuncios de licitación publicados, los porcentajes de presentación de manera electrónica y manual son los siguientes:



Fuente: PSCP. de Cataluña y elaboración OIReScon

De estos datos, teniendo en cuenta las publicaciones con licitación (27.178 en 2022 y 29.649 en 2023), se observa que la forma de presentación de las ofertas es electrónica en su mayoría, subiendo porcentualmente del año 2022 al 2023, dejando las licitaciones que no admiten oferta electrónica como una opción residual.

#### D. Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco.

La [licitación electrónica en la C. A. del País Vasco](#) se ofrece en su plataforma desde el 2005, identificándose el Modelo de Contratación Pública Electrónica como una prioridad.

Dentro de esta plataforma está incluida una pestaña de formación. Sigue sobresaliendo la impartición de cursos gratuitos, actualmente online, y diverso material de apoyo englobado dentro de [materiales didácticos](#). Estos materiales didácticos están compuestos por una serie de manuales de uso de aplicaciones, dirigidos tanto a las empresas como a los poderes adjudicadores y por unas presentaciones formadas por unos videos explicativos, los cuales proporcionan al usuario la ayuda necesaria para poder hacer uso de todas las funcionalidades de la plataforma dentro de una licitación. Estos videos presentan una simulación de una licitación, explicando cada paso tanto desde la visión de los poderes adjudicadores, como de las empresas licitadoras.

---

*La formación a los potenciales licitadores debe resaltarse como ejemplo de buena práctica en la implantación y uso de la contratación electrónica.*

---

La información publicada por esta plataforma incluye el filtro para la búsqueda de anuncios con tramitación electrónica o no. Este filtro no da opción a grandes búsquedas de licitaciones y siempre tiene que ir acompañado de otros filtros, con lo que no es posible conocer el grado de implantación o uso de servicios de licitación electrónica a través de los datos que ofrece la plataforma.

No obstante, la plataforma ha enviado, a solicitud de esta Oficina, información completa sobre el número de licitaciones, precisando si el modo de presentación de la oferta es electrónico, manual o mixto, de los años 2022 y 2023. Los contratos incluidos son aquellos que tienen como primera fecha de publicación el año 2022 y el 2023, precisando su forma de presentación, electrónica, manual o mixta<sup>30</sup>. En los siguiente tabla y gráfico se puede ver la evolución de la forma de presentación de las ofertas:

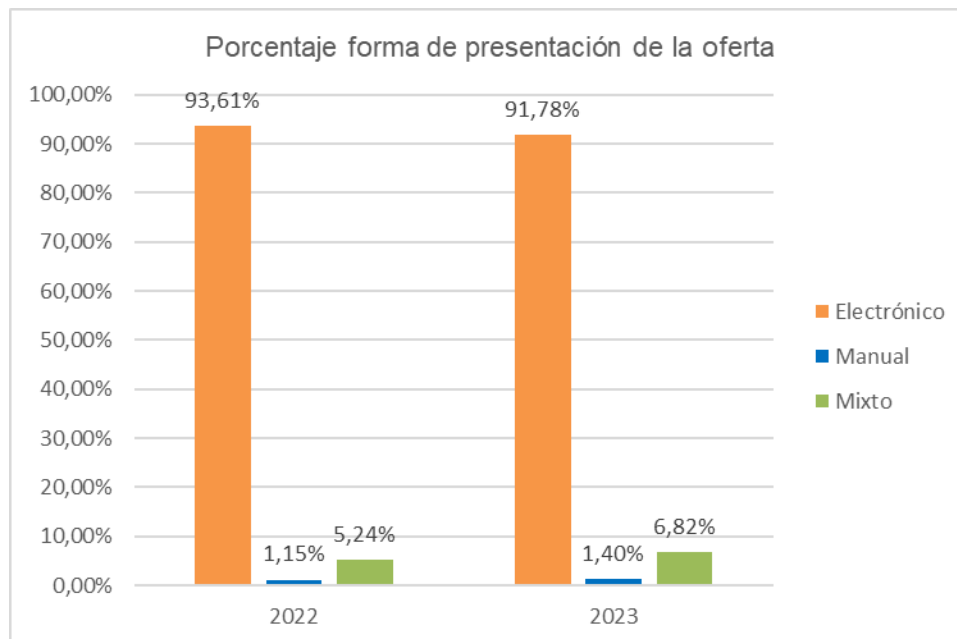
<b>Modo de presentación</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
Electrónico	5.861	5.840
Manual	72	89
Mixto	328	434
<b>Total</b>	<b>6.261</b>	<b>6.363</b>

Fuente: Datos de la PC. del Gobierno Vasco y elaboración OIReScon

---

<sup>30</sup> No se incluyen los expedientes registrados en la plataforma que no han sido licitados a través de esta, puesto que no hay constancia del modo en que ha sido presentada la oferta. En 2022 fueron 1.424 expedientes y en 2023, 1.385 expedientes.





Fuente: Datos de la PC. del Gobierno Vasco y elaboración OIReScon

En la tabla y gráfico que precede destaca en primer lugar el alto porcentaje que tiene la forma de presentación de la oferta de manera electrónica en ambos años. Además, se puede apreciar un mínimo descenso de las licitaciones cuya forma de presentación es electrónica, de 1,83 puntos porcentuales, mientras aumenta la presentación mixta en 1,58 puntos.

#### E. Plataforma de Contratación de la Rioja.

Esta Plataforma tiene un apartado específico de [presentación de ofertas/licitación electrónica](#) en el que, además del acceso a la aplicación específica, se incluye información sobre los requisitos técnicos para su acceso así como material de apoyo, tales como manuales de usuario o un video tutorial, del que destaca [un apartado de buenas prácticas y recomendaciones](#) relativo a la generación de archivos destinados a contener la documentación de los sobres para la licitación electrónica.

La plataforma no incluye un criterio de búsqueda por licitación electrónica. No obstante, exportando los datos a Excel de cualquier búsqueda realizada, se obtiene una tabla con varios campos de información, entre ellos si la licitación es electrónica o no. Durante el periodo de realización de este informe no se pudo acceder a estos datos a través de la Plataforma, con lo que fueron remitidos por la Plataforma a solicitud de esta Oficina.

En la siguiente tabla se puede ver el número de licitaciones y su forma de presentación en los años 2022 y 2023<sup>31</sup>:

Licitación electrónica	2022	2023
Electrónica	641	552
Manual	0	0
Otros	1	1
<b>Total</b>	<b>642</b>	<b>553</b>

*Fuente: Datos de la PC. de La Rioja y elaboración OIReScon*

Tal y como puede verse, de acuerdo con los datos proporcionados por esta Plataforma, de un total de 642 contratos en el 2022, 641 fueron tramitados mediante servicios de licitación electrónica, siendo el restante un contrato de emergencia. En 2023, de 553 contratos, en 552 el modo de presentación de la oferta fue electrónico, igualmente siendo el restante un contrato de emergencia. Es decir, la totalidad de los contratos licitados en los años 2022 y 2023 tienen como medio de presentación de la oferta la presentación electrónica, de ahí que en este caso no se incluya gráfico por no incorporar ninguna información adicional.

#### F. Plataforma de Contratos Públicos de Galicia.

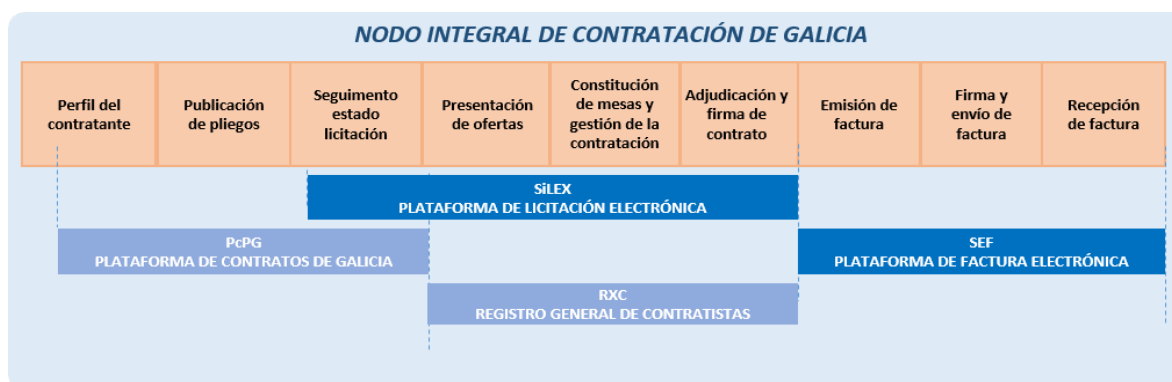
En el caso de la C.A. de Galicia, la fórmula elegida se asienta en un sistema modular, el [Nodo Integral de Contratación Pública de Galicia](#), apoyado en cuatro aplicativos diferentes (aunque interconectados) que prestan diferentes servicios:

- [Plataforma de contratos públicos de Galicia](#). Proporciona de manera centralizada, la información de contratación de toda la administración gallega, minimizando gestiones y maximizando la accesibilidad y publicidad de la misma.
- [Sistema de Licitación Electrónica \(SiLEX\)](#). Presentación de ofertas electrónicas. Ofrece la máxima disponibilidad, eficiencia y transparencia del proceso de contratación.
- [Sistema Electrónico de Facturación](#). Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de Galicia que permite la presentación telemática de facturas, la gestión y seguimiento de los estados de tramitación para la simplificación de trámites de facturación y el ahorro de costes a administraciones y empresas, así como los intercambios de información necesarios con los Sistemas Económicos-Financieros de las entidades.

---

<sup>31</sup> La licitación incluida en "Otros", tanto en 2022 como en 2023, es un procedimiento de emergencia, en ambos años.

- [Registro General de Contratistas](#). Facilita la tramitación de concursos públicos mejorando la concurrencia de estos, ofreciendo la emisión de certificados de contratistas, evitando la presentación de documentación análoga por parte de las empresas. Actualmente se encuentra en camino hacia la integración con el ROLECE.



Fuente: [Portal de Administración Local de Galicia](#)

La herramienta de licitación se ha puesto a disposición de los licitadores de manera gratuita y debe ser instalada por el operador. Con esta herramienta se puede llevar a cabo la licitación electrónica, siempre a través de la publicación de la convocatoria a la cual se quiera licitar.

Esta herramienta pone a disposición de los licitadores un entorno de prueba, donde pueden comprobar que el equipo está listo para licitar electrónicamente y que conoce el funcionamiento del sistema, pudiendo presentar ofertas a alguno de los expedientes ficticios que tiene publicados en este entorno. Las ofertas presentadas a través de este entorno no tienen ninguna validez legal.

En cuanto al material que proporciona de asistencia a los usuarios destaca la [“Guía para empezar a licitar”](#), hasta un amplio [documento de preguntas frecuentes](#).

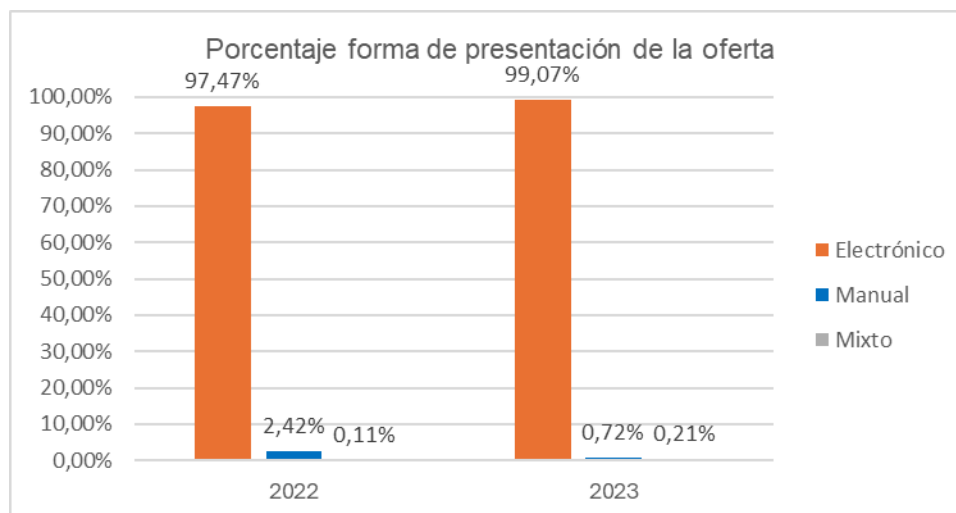
Las búsquedas disponibles en esta plataforma no incluyen el medio de presentación de la oferta, no pudiéndose conocer el grado de implantación o uso de servicios de licitación electrónica.

No obstante, a solicitud de esta Oficina la plataforma ha enviado información sobre el número de licitaciones, distinguiendo si el modo de presentación de la oferta es electrónico, manual o mixto. Los datos son los siguientes:

Modo de presentación	2022	2023
Electrónico	886	960
Manual	22	7
Mixto	1	2
<b>Total</b>	<b>909</b>	<b>969</b>

Fuente: Datos de la PCP. de Galicia y elaboración OIReScon

En el siguiente gráfico se puede ver la evolución porcentual de la forma de presentación de las licitaciones, rozando en 2023 la forma de presentación electrónica el total de las licitaciones.



Fuente: Datos de la PCP. de Galicia y elaboración OIReScon

#### G. Portal de Contratación de Navarra.

En el caso de la C. F. de Navarra el marco normativo es [la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos](#).

En el caso de que un licitador quiera presentar una oferta electrónica en una licitación publicada en el PC. de la C. F. de Navarra deberá descargarse la [aplicación PLENA](#), de carácter gratuito, habiéndose habilitado, por lo tanto, una herramienta que se pone a disposición del ciudadano.

Como documentación o soporte en el uso de esta herramienta, se han habilitado espacios en los que pueden consultarse [los requisitos técnicos](#), [las preguntas frecuentes](#) o [los manuales](#) elaborados al efecto.

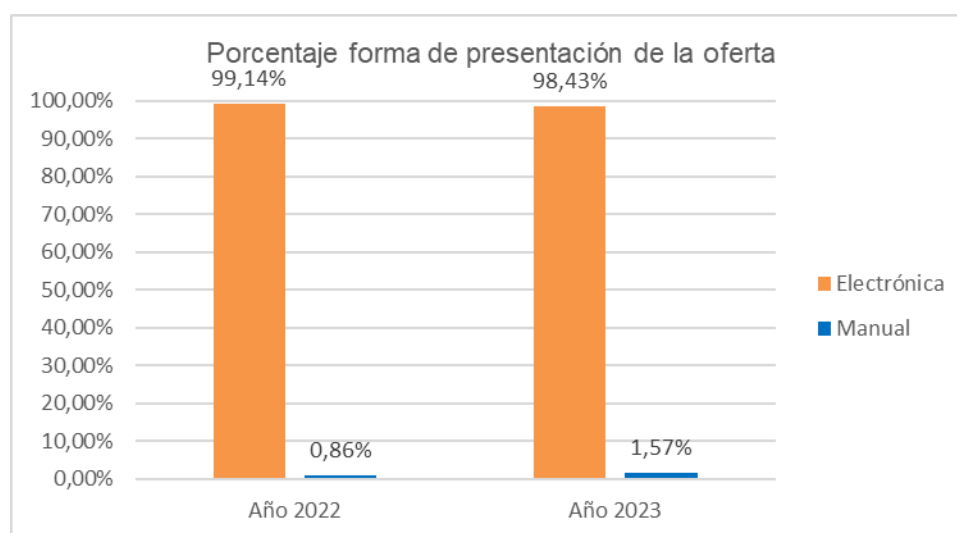
Los datos abiertos y reutilizables publicados por esta plataforma no incluyen el medio de presentación de la oferta, no pudiéndose conocer el grado de implantación o uso de servicios de licitación electrónica.

No obstante, la plataforma ha enviado a solicitud de esta Oficina información completa sobre el número de licitaciones, precisando si el modo de presentación de la oferta es electrónico o manual, de los años 2022 y 2023. Los datos son los siguientes:

Modo de presentación de la oferta	2022	2023
Electrónica	1.493	1.629
Manual	13	26
<b>Total</b>	<b>1.506</b>	<b>1.655</b>

Fuente: Datos de la PC. de Navarra y elaboración OIReScon

De los datos facilitados se observa que en 2022 y 2023 prácticamente todas las licitaciones tienen como forma de presentación de la oferta la electrónica (99,14% en 2022 y 98,43% en 2023), con lo que se estaría muy cerca de lograr el objetivo de generalizar el uso de la contratación electrónica. Las licitaciones en que únicamente la forma de presentación de la oferta es manual, se da exclusivamente en aquellas licitaciones en las que no fuera posible la concurrencia de acuerdo con el artículo 75.4 de la [Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos](#).



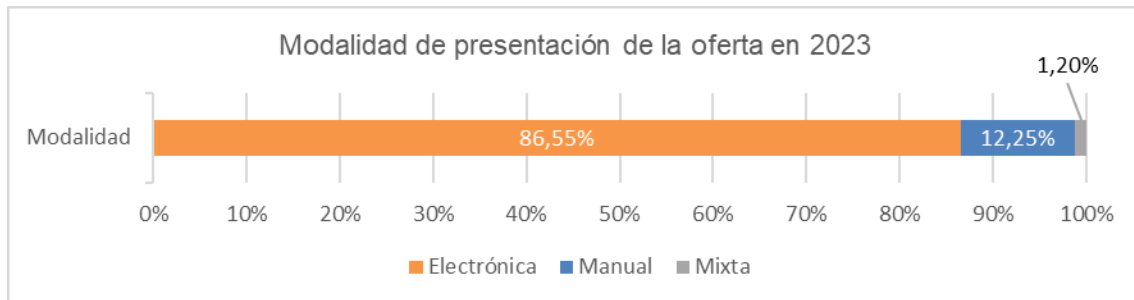
Fuente: Datos de la PC. de Navarra y elaboración OIReScon

#### H. Resumen agregado: la licitación electrónica en el 2023.

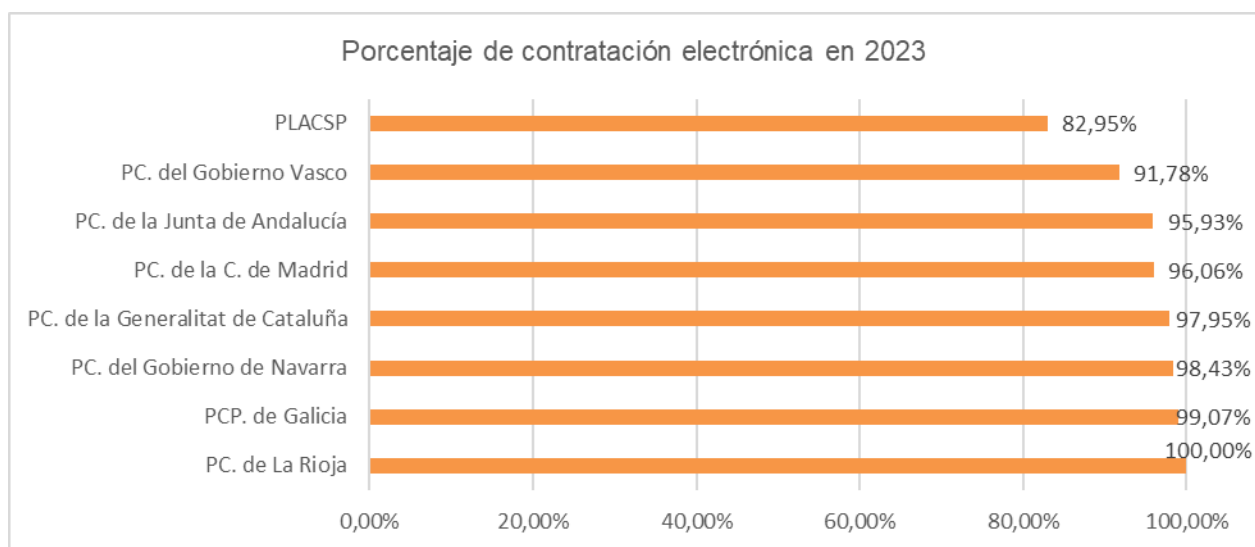
Finalmente, y tras haber recibido la información de todas las plataformas, se puede ofrecer una “fotografía” completa de la situación de la licitación electrónica en España, de acuerdo con la siguiente tabla y gráfica:

Plataforma	Electrónica	Manual	Mixta	Total
PLACSP	113.008	21.463	1.766	136.237
PC. de la Junta de Andalucía	4.265	181	0	4.446
PC. de la C. de Madrid	3.951	162	0	4.113
PC. de la Generalitat de Cataluña	29.041	608	0	29.649
PC. del Gobierno Vasco	5.840	89	434	6.363
PC. de La Rioja	552	0	0	552
PCP. de Galicia	960	7	2	969
PC. del Gobierno de Navarra	1.629	26	0	1.655
<b>Total</b>	<b>159.246</b>	<b>22.536</b>	<b>2.202</b>	<b>183.984</b>

Fuente: datos de las plataformas de contratación del conjunto del sector público y elaboración OIReScon



Fuente: datos de las plataformas de contratación del conjunto del sector público y elaboración OIReScon



Fuente: datos de las plataformas de contratación del conjunto del sector público y elaboración OIReScon

Se concluye, por tanto, que con los datos remitidos por las plataformas agregadas y la información extraída de los datos abiertos disponibles en PLACSP, actualmente el porcentaje de licitación electrónica en España alcanza el 86,55%<sup>32</sup>.

---

*En 2023, el grado de uso de los medios electrónicos en la presentación de la oferta, sin tener en cuenta la modalidad mixta, alcanzó el 86,55%.*

---

<sup>32</sup> No se ha considerado la licitación mixta como electrónica.

### III. Conclusiones

- En el año 2023 se han producido avances en cuanto al acceso a la información con relación a la modalidad de presentación de la oferta en algunas plataformas de contratación autonómica. Sin embargo, continúa existiendo una falta importante de acceso a datos abiertos y reutilizables en la mayoría de estas plataformas autonómicas, no permitiendo identificar el porcentaje de implantación de los servicios de licitación electrónica.
- Viendo la progresión de los datos de los años 2022 y 2023 se confirma la consolidación de la contratación electrónica como medio preferente en las licitaciones, alcanzando un alto grado de cumplimiento de la obligación establecida en la LCSP.
- Por parte de las plataformas de contratación se están realizando importantes esfuerzos y mejoras en las funcionalidades de la contratación electrónica de cara a facilitar información y la tramitación de la licitación tanto a órganos de contratación como a los licitadores.

#### IV. Recomendaciones

Teniendo en cuenta lo expuesto cabe realizar las siguientes recomendaciones:

- Se reclama la habilitación en las plataformas de un espacio en el que se pueda especificar la causa que provoca que la licitación tenga que ser manual y no electrónica, con el fin de comprobar la justificación para el uso de esta excepción de acuerdo con lo indicado en la LCSP.
- Se insta a continuar trabajando en eliminar las limitaciones existentes en la información disponible de las plataformas autonómicas, con la finalidad de facilitar la tramitación de las licitaciones y la comunicación dentro de estas y permitiendo, conocer el grado de implantación del uso de la forma electrónica como modo de presentación de la oferta.
- Se mantiene la recomendación de que debe realizarse una continua revisión y adaptación de las guías o manuales de licitación electrónica de las diferentes plataformas, así como un esfuerzo en su acceso y difusión, tales como su inclusión y mención en los PCAP, con el fin de facilitar la participación de potenciales licitadores.
- En línea con esta última recomendación, la capacitación en los medios y herramientas puestos a disposición de los gestores y licitadores se hace esencial. En efecto, continúa siendo imprescindible llevar a cabo una formación específica relativa a la licitación electrónica, tanto conceptual como funcional, que favorezca la labor del personal de los servicios o unidades de contratación, constituyendo una garantía procedimental. Por ello se recomienda la inclusión específica de formación en contratación electrónica, sobre todo su vertiente práctica, en los planes formativos dirigidos al personal destinado en unidades de contratación.



## Anexo. Cuadro resumen de la información remitida por las plataformas autonómicas de contratación

A continuación, se actualizan la información remitida por las Plataformas a solicitud de esta Oficina señalando las evoluciones realizadas en este intervalo de tiempo de dos años<sup>33</sup>.

Información solicitada	C. A. de Andalucía	C. A. de Cataluña	C. A. del País Vasco	C. A. de Galicia	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. A. de La Rioja
Existe un sitio web central en la C. A. que publica información sobre contratación pública. (art.347 LCSP)	<a href="#">Plataforma de Contratación Pública de la Junta de Andalucía</a>	<a href="#">Plataforma electrónica de contratación de Cataluña - Gencat</a>	<a href="#">Plataforma de Contratación Pública en País Vasco</a>	<a href="#">Plataforma de Contratos Públicos de Galicia</a>	<a href="#">Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid</a>	<a href="#">Portal de Contratación de Navarra</a>	<a href="#">Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de La Rioja</a>
Existe la obligación de usar un servicio centralizado de notificaciones. (DA 15ª LCSP)	Sistema NoTIFICA de la Junta de Andalucía.	eNotum	La Plataforma KontratazioA integra el uso de MiCarpeta de País Vasco como servicio centralizado de notificaciones, pero permite a cada poder utilizar éste u otro servicio de notificaciones que considere	Notifica.gal	Sistema NoTE (Sistema de Notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid)	Notificaciones propias en materia de contratación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)	NoE (Notificaciones electrónicas)

<sup>33</sup> Las evoluciones producidas se señalan en la tabla con color de texto verde.

Información solicitada	C. A. de Andalucía	C. A. de Cataluña	C. A. del País Vasco	C. A. de Galicia	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. A. de La Rioja
El sistema de notificaciones electrónicas garantiza la confidencialidad de los datos en los términos previstos en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 y en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
El servicio de notificaciones es gratuito.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Informes y estrategia</b>							
Se proporcionan guías o manuales prácticos que facilitan los trámites electrónicos a los licitadores.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Información solicitada	C. A. de Andalucía	C. A. de Cataluña	C. A. del País Vasco	C. A. de Galicia	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. A. de La Rioja
Los datos abiertos y reutilizables publicados en la plataforma incluyen el medio de presentación de la oferta, permitiendo conocer el grado de implantación o uso de servicios de licitación electrónica.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Información solicitada	C. A. de Andalucía	C. A. de Cataluña	C. A. del País Vasco	C. A. de Galicia	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. A. de La Rioja
<p>Existe una estrategia disponible de contratación electrónica.</p> <p>Caso afirmativo indique la norma, plan o resolución en la que conste tal estrategia.</p>	<p><a href="#">Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.</a></p> <p><a href="#">Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).</a></p>	<p><a href="#">Resumen de la estrategia disponible en el Portal de contratación pública.</a></p> <p>También recogida en el <a href="#">ACUERDO GOV/171/2022, de 30 de agosto, por el que se aprueba la Estrategia catalana de mejora de la compra pública:</a></p>	<p><a href="#">Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de País Vasco.</a></p>	<p>El Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión de 14 de marzo de 2019, acordó la constitución del NODO de contratación pública de Galicia, con la finalidad de impulsar el proceso de digitalización de la contratación pública.</p>	<p><a href="#">Decreto 69/2017, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno, de impulso y generalización del uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la contratación pública de la Comunidad de Madrid</a></p>	<p>La orientación consiste en mejorar la formación de los usuarios.</p>	<p>No</p>

**Fase preparatoria del contrato**

Información solicitada	C. A. de Andalucía	C. A. de Cataluña	C. A. del País Vasco	C. A. de Galicia	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. A. de La Rioja
La plataforma autonómica da la opción de publicar y gestionar electrónicamente las consultas preliminares del mercado. (art.115 LCSP) o artículo 48 de la LFCP	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
La plataforma de contratación da la opción de publicar la aprobación del expediente. (art.117 LCSP)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
La plataforma de contratación da la opción de publicación del anuncio de información previa. (art.134 LCSP)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Fases previas a la adjudicación</b>							
La plataforma de contratación da la opción de publicar del anuncio de licitación. (art.135 LCSP)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Información solicitada	C. A. de Andalucía	C. A. de Cataluña	C. A. del País Vasco	C. A. de Galicia	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. A. de La Rioja
Existe la posibilidad de tramitar electrónicamente (licitación electrónica) accesible a través de la plataforma con certificado electrónico vigente.	<a href="#">Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación, SIREC-Portal de licitación electrónica</a>	Sí	<a href="#">Licitación electrónica en País Vasco</a>	<a href="#">SiLEX (Sistema de Licitación Electrónica)</a>	<a href="#">Sistema de licitación electrónica Licit@</a>	<a href="#">Aplicación PLENA</a>	<a href="#">Sistema de presentación de ofertas electrónico</a>
La plataforma incluye información sobre requisitos técnicos para su acceso y uso (documentos o manuales de usuario, guías, etc.)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Existe acceso electrónico a los pliegos y demás información complementaria. (art.138 LCSP)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
La plataforma ofrece la posibilidad de que haya comunicación electrónica, tales como consultas, etc. entre órgano de contratación y licitadores. (DA 15ª LCSP)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Parcial

Información solicitada	C. A. de Andalucía	C. A. de Cataluña	C. A. del País Vasco	C. A. de Galicia	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. A. de La Rioja
La plataforma ofrece la posibilidad de que puedan presentarse electrónicamente ofertas y solicitudes de participación. (DA 15ª LCSP)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
La plataforma permite que haya una evaluación automática de ofertas ofreciendo una tabla comparativa y clasificación de los licitadores. (art.150 LCSP)	Sí	En proceso <sup>34</sup>	Parcial	Sí	Parcial	Sí	En proceso
La plataforma permite que pueda hacerse la comunicación de la resolución de adjudicación, por medios electrónicos, a los candidatos y licitadores. (art.151 LCSP)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

---

<sup>34</sup> Previsto para 2025.

Información solicitada	C. A. de Andalucía	C. A. de Cataluña	C. A. del País Vasco	C. A. de Galicia	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. A. de La Rioja
La plataforma de contratación da la opción de publicar el anuncio de adjudicación en la plataforma. (art.151 LCSP)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
La plataforma permite el almacenamiento del contrato junto con los metadatos.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Fases posteriores a la adjudicación</b>							
La plataforma de contratación permite la publicación de anuncio de modificación del contrato. (art. 207 LCSP)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
La plataforma permite conocer que los bienes o servicios han sido entregados.	Sí	Sí	Sí	Sí	Parcial	Parcial	No



Información solicitada	C. A. de Andalucía	C. A. de Cataluña	C. A. del País Vasco	C. A. de Galicia	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. A. de La Rioja
La plataforma permite evaluar la eficiencia de la ejecución del contrato a su finalización. En acuerdos marco o sistemas dinámicos de adquisición pueden hacerse evaluaciones periódicas.	Desconocido	Desconocido <sup>35</sup>	En proceso	Sí	Desconocido	No	No
La plataforma avisa de la conclusión del contrato informando de su coste final. (Sistema de alertas o alarmas)	Sí	En proceso	Sí	En proceso	En proceso	Sí	En proceso
La plataforma permite el archivo digital del procedimiento dentro de la propia plataforma o en una plataforma separada.	En proceso	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Herramientas</b>							

<sup>35</sup> La PSCP. de Cataluña precisa que: “En el Registro Público de Contratos es necesario en determinados contratos anexar un informe final de evaluación del contrato”

Información solicitada	C. A. de Andalucía	C. A. de Cataluña	C. A. del País Vasco	C. A. de Galicia	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. A. de La Rioja
La plataforma permite tramitar un sistema dinámico de adquisición para "mini" licitaciones. (art.223 LCSP)	No	Sí	En proceso	Sí	No	Sí	En proceso
La plataforma permite tramitar un sistema dinámico de adquisición que conlleva la incorporación permanente de nuevos licitadores.	No		En proceso	Sí	No	Sí	En proceso
La plataforma permite tramitar electrónicamente la subasta electrónica. (art. 143 LCSP)	En proceso		En proceso	En proceso	Sí	Sí	Sí
Es necesaria la firma electrónica en la plataforma para firmar una oferta por encima de los umbrales.	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Es necesaria la firma electrónica en la plataforma para firmar el DEUC.	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	No

Información solicitada	C. A. de Andalucía	C. A. de Cataluña	C. A. del País Vasco	C. A. de Galicia	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. A. de La Rioja
En caso de que los anuncios deban ser publicados en el DOUE: Si se publican los mismos cuando el O.C. no ha recibido notificación alguna de su publicación tras 48h de la confirmación de la recepción de su envío. (art.135, 154 LCSP)	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Existe acceso directo desde el TED a información de contratos públicos de la plataforma.	Sí		Sí	Sí	Sí	No	Desconocido
No es obligatorio que un proveedor extranjero tenga una identificación nacional para registrarse en la plataforma o presentar una oferta. (DA 16ª LCSP, Reglamento eIDAS)	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
<b>Principio de "una sola vez" e interoperabilidad</b>							

Información solicitada	C. A. de Andalucía	C. A. de Cataluña	C. A. del País Vasco	C. A. de Galicia	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. A. de La Rioja
La plataforma permite la reutilización interna de los datos proporcionados por los operadores económicos.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Todos los licitadores o candidatos pueden identificarse a través de un identificador único.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
La información sobre impuestos está disponible a través de un servicio web desde la plataforma de contratación	Sí	En proceso	Sí	Sí	Sí	No	No
La información sobre las cotizaciones a la seguridad social está disponible a través de un servicio web desde la plataforma de contratación	Sí	En proceso	Sí	Sí	Sí	No	No
La información sobre las empresas está disponible a través de un servicio web desde la plataforma de contratación	Sí	En proceso	Sí	Sí	Sí	Sí	No

Información solicitada	C. A. de Andalucía	C. A. de Cataluña	C. A. del País Vasco	C. A. de Galicia	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. A. de La Rioja
La información sobre registros profesionales está disponible a través de un servicio web desde la plataforma de contratación	Sí	En proceso <sup>36</sup>	Sí	No	Sí	No	No
<b>Formularios electrónicos (eforms) (Reglamento de ejecución (UE) 2019/1780)</b>							
Existe una estrategia general para implementar los formularios electrónicos en la plataforma de contratación (o actualizar la existente)	Sí	Sí	En proceso	Sí	Sí	Sí	No

<sup>36</sup> Toda la información que aparece “En proceso”, dentro de la información relativa al “Principio de “una sola vez” e interoperabilidad”, nos precisa la PSCP. de Cataluña: “Mediante integración con el registro de empresas licitadoras i clasificadas RELIC (previsión 2025)”

Información solicitada	C. A. de Andalucía	C. A. de Cataluña	C. A. del País Vasco	C. A. de Galicia	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. A. de La Rioja
En caso afirmativo, ¿tiene o establecerá un grupo de partes interesadas para trabajar en la adaptación?	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Desconocido
<b>DEUC</b>							
Uso del DEUC electrónico.	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Uso del DEUC electrónico en versión de código abierto de la Comisión Europea.	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí

Fuente: Elaboración OIReScon